



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - NUEVO MODELO PRESTACIONAL SALUD MENTAL: DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

VISTO el EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatorias, la Ley Nacional N° 26.657, la RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2021-1012-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2023-562-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615 asigna al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que a fin de cumplir tales objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que la Ley Nacional N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. Reconociendo a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que la mencionada ley reconoce a las personas con padecimiento mental el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria desde un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud orientado al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales.

Que la RESOL-2023-562-INSSJP-DE#INSSJP aprobó un nuevo Menú Prestacional de Salud Mental, y mediante su artículo 16 se delegaron en la Secretaría de Políticas Sanitarias las facultades para promover las acciones requeridas para la implementación del Menú aprobado en su Anexo III (ACTO-2023-46513266-INSSJP-DE#INSSJP) a fin de regular e

implementar las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo la aceptación de las ofertas prestacionales que se presenten. Y en la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental la elaboración de las Guías de Acreditación y Calidad Prestacional.

Que, cabe destacar que a través de la RESOL-2021-1012-INSSJP-DE#INSSJP la Secretaría de Políticas Sanitarias, tiene a su cargo la planificación estratégica de las políticas de salud implementadas en el ámbito de competencia del Instituto, tendientes a favorecer la atención y cuidado de la salud de las personas afiliadas.

Que en la órbita de la mencionada Secretaría de Políticas Sanitarias se encuentra la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, entre cuyas responsabilidades primarias y acciones establecidas por la RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP se incluyen la gestión en forma eficiente de las prestaciones de Discapacidad, Salud Mental y Adicciones brindadas por este Instituto en el marco de la legislación vigente y de los convenios internacionales suscriptos por nuestro país, la promoción, desarrollo y coordinación del trabajo relacionado con la Discapacidad, Salud Mental y Adicciones entre las distintas áreas del Instituto y la definición de los criterios técnicos aplicables en Discapacidad, Salud Mental y Adicciones desarrolladas por las Unidades de Gestión Local y asegurar su cumplimiento, a través de la supervisión y seguimiento de las tareas desempeñadas por las mismas.

Que, de conformidad con lo reseñado, se considera oportuno y conveniente establecer las pautas de implementación del Menú Prestacional de Salud Mental aprobado por RESOL-2023-562-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental y la Secretaría de Políticas Sanitarias han tomado intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por RESOL-2022-204-INSSJP-DE-INSSJP,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS SANITARIAS

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO I (DI-2023-75589942-INSSJP-SPS#INSSJP) “NIVEL I: AMBULATORIO.” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el ANEXO II (DI-2023-75589871-INSSJP-SPS#INSSJP) “NIVEL II: EMERGENCIAS, URGENCIAS E INTERNACIÓN.” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el ANEXO III (DI-2023-75589803-INSSJP-SPS#INSSJP) “NIVEL III: REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y RECUPERACIÓN SUBJETIVA.” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el ANEXO IV (DI-2023-75589155-INSSJP-SPS#INSSJP) “SEGUIMIENTO DE ADECUACIÓN A PRESTADORES” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el ANEXO V (DI-2023-75589203-INSSJP-SPS#INSSJP) “ALTA DE PRESTADORES” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el ANEXO VI (DI-2023-75589251-INSSJP-SPS#INSSJP) “Relación entre Códigos de Emisión y Transmisión” que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar los Códigos Exclusivos para la Emisión de Órdenes de Prestación, que como ANEXO VII (DI-

2023-75589295-INSSJP-SPS#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Aprobar el Listado de Documentación requerida para la Autorización de cada Módulo, que como ANEXO VIII (DI-2023-75589350-INSSJP-SPS#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar los Códigos de Transmisión para los supuestos de Suspensión Temporal de la Prestación, que como ANEXO IX (DI-2023-75589390-INSSJP-SPS#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar los Niveles de Autorización para la Emisión de Órdenes de Prestación, que como ANEXO X (DI-2023-75589437-INSSJP-SPS#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Aprobar la “TERMINOLOGÍA DE USO FRECUENTE.” que como ANEXO XI (DI-2023-75589481-INSSJP-SPS#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ARMAGNO Roberto Daniel
Date: 2023.07.03 09:47:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:48:06 -03:00

ANEXO I

NIVEL I AMBULATORIO

TÍTULO I: CONSULTA ESPECIALISTA PSICOLOGÍA

Incluyen las prácticas para tratamientos psicoterapéuticos ambulatorios sin requerimiento de asistencia/seguimiento institucional.

Prestaciones incluidas:

INCLUYE: Tratamiento psicoterapéutico. La persona afiliada podrá elegir la orientación y/o escuela: psicoanálisis, cognitiva, cognitiva conductual, sistémica, neuropsicológica etc.

Módulo Psicología: 520

Código de transmisión: 520001

Acceso a Psicología

La admisión y derivación para la atención por PSICOLOGÍA se podrá realizar a través CCSI (Centro Comunitario de Salud Integral), a través de Médico de Cabecera y mediante la UGL.

1. Solicita la persona afiliada al Centro Comunitario de Salud Integral (CCSI) capitado.

La entrevista de admisión en el CCSI podrá ser presencial o a través del formato Telemedicina. Deberá realizarse dentro de los primeros 5 días de realizada la solicitud.

Por demanda espontánea puede realizarse en el CCSI a través de las consultas de Orientación.

El objetivo de la entrevista de admisión es diferenciar si la persona se beneficiaría con un tratamiento institucional. Deberá garantizarse el tratamiento psicológico siempre que la persona lo solicite.

2. Derivación por especialistas: Deriva directamente el Psiquiatra red individual y Médicos de Cabecera.

3. La persona afiliada puede solicitar OME a través de la UGL/agencia

EMISIÓN DE ORDEN MÉDICA ELECTRÓNICA

1. EMISIÓN de la OME: se podrá realizar por el equipo de admisión del CCSI o el MDC (médico de cabecera) y/o psiquiatra de la red individual, podrán emitir a través del sistema de Orden Médica Electrónica (OME) para la atención del MÓDULO 520.
2. La persona afiliada con la OME puede elegir a través de la cartilla web al profesional tratante, el mismo podrá brindar la atención en consultorio individual o en un centro de salud, inclusive en el CCSI.
3. El PRESTADOR individual y/o institucional DEBERÁ DAR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN dentro de los 15 días de solicitado el mismo.

Modo de Transmisión de prestaciones (OME)

Los prestadores deberán a través de los Paneles de Gestión de OME asignar turno, validar y transmitir la atención. El sistema OME es la única herramienta para la validación y transmisión de dichas prestaciones realizadas. La validación es obligatoria para la transmisión.

- Se establece el pago por prestación para las prácticas incluidas en el módulo 520
- Los tratamientos psicoterapéuticos tienen un tope de 30 sesiones anuales.
- En caso que la persona desee cambiar de profesional tratante antes de las 6 sesiones, deberá realizar la gestión a través de la UGL para la EMISIÓN de otra OME.

Imposibilidad para el otorgamiento de la prestación:

Cuando por algún motivo el prestador excepcionalmente no pudiere brindar los servicios contratados por un período prolongado, deberá informar su indisponibilidad a la UGL con una antelación no menor a quince (15) días corridos, salvo causas sobrevinientes o excepcionales debidamente justificadas a criterio del Instituto.

- La UGL podrá EMITIR una nueva OME para dar continuidad al tratamiento.

Solicitud de ampliación de OME de Psicología por UGL

- **Ampliación de cupo:** La gestión de la ampliación de sesiones quedará a cargo de la UGL/Agencia: Hasta 18 sesiones más en el año.

Para la prescripción de la OME la persona afiliada deberá presentar:

- Certificado médico que incluya: Datos de la persona afiliada (nº afiliación, DNI, nombre y apellido) Resumen de tratamiento y diagnóstico: por el profesional tratante y el motivo de la solicitud de la ampliación firmado por el profesional tratante.
- Agregar en el mismo certificado la conformidad y el Consentimiento informado: De la persona que solicita

La UGL deberá enviar un reporte semestral a la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental sobre las ampliaciones de cupo para OME.

La Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental utilizará la información recabada a los fines estadísticos.

Considerando que existe una red ambulatoria institucional (CCSI) para brindar atención a personas que requieran de mayor frecuencia de atención, que el CCSI garantiza la atención ilimitada de prácticas mensuales y que en él se pueden incluir prácticas de salud que hacen a la integralidad de los cuidados es que el INSSJP se reserva la autorización de mayor frecuencia de atención en la práctica ambulatoria, quedando justificada siempre que impliquen un efecto beneficioso para la persona afiliada.

TÍTULO II: CONSULTA ESPECIALISTA PSIQUIATRÍA

Introducción: Módulo de consulta por especialista de Psiquiatría, incluye las prácticas para tratamientos psicoterapéuticos ambulatorios sin indicación de seguimiento institucional. La atención ambulatoria la podrán brindar psiquiatras que sean PRESTADORES INDIVIDUALES o contratados por un CCSI.

Para aquellas personas que requieran mayor frecuencia que la establecida para los tratamientos ambulatorios la atención se encuentra garantizada por las instituciones.

- **Módulo de Psiquiatría: 521**

Código de transmisión: 521001

INCLUYE:

- Consulta programada para psicodiagnóstico.
- Indicación y prescripción de tratamiento psicofarmacológico.

- Solicitud de laboratorio de control.
- Consulta de seguimiento.
- Tratamiento psicoterapéutico: en caso de que el Psiquiatra realice tratamiento psicoterapéutico psicológico, podrá transmitir la práctica SEMANAL por EL CÓDIGO DEL NOMENCLADOR MÓDULO 520. Solo se autorizará a quienes tengan formación como psicoterapeutas y presenten documentación solicitada.

Acceso a psiquiatría

La admisión y/o derivación para la atención por psiquiatría se podrá realizar a través CCSI (Centro Comunitario de Salud Integral), a través de Médico de cabecera y mediante la UGL.

1. Ya sea por recomendación profesional, o por deseo personal, la entrevista la debe solicitar la persona afiliada/referente afectivo en caso de imposibilidad de autogestión, al Centro Comunitario de Salud Integral (CCSI) capitado.

La entrevista de admisión en el CCSI podrá ser presencial, o a través del formato Telemedicina. Deberá realizarse dentro de los primeros 5 días de realizada la solicitud. (El objetivo de la entrevista de admisión es diferenciar si la persona se beneficiaría con un tratamiento institucional.)

Por demanda espontánea en el CCSI a través de las consultas de Orientación.

2. Derivación por especialistas: Deriva Médicos de Cabecera.
3. La persona afiliada puede solicitar OME a través de la UGL/agencia

EMISIÓN DE ORDEN MÉDICA ELECTRÓNICA

1. La EMISIÓN de la OME se podrá realizar por el equipo de admisión del CCSI, MC (médico de cabecera) y/o UGL/Agencia para el MÓDULO 521.
2. La persona afiliada con la OME puede elegir a través de la cartilla web al profesional tratante, el mismo podrá brindar la atención en consultorio individual o en un centro de salud, inclusive en el CCSI.

3. El PRESTADOR individual y/o institucional DEBERÁ DAR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN dentro de los 15 días de solicitado el mismo.

Tope de prácticas para atención RED INDIVIDUAL: Se reconocen hasta 12 consultas de psiquiatría anuales.

Modo de Transmisión de prestaciones (OME)

Los prestadores deberán a través de los Paneles de Gestión de OME asignar turno, validar y transmitir la atención. El sistema OME es la única herramienta válida para la validación y transmisión de dichas prestaciones realizadas.

Se establece el pago por prestación para las prácticas incluidas en el módulo 521.

- La OME de admisión será confeccionada por el CCS las sucesivas, serán realizadas por el profesional psiquiatra tratante;
- Se reconocen hasta 12 consultas de psiquiatría anuales.

Considerando que existe una red ambulatoria institucional (CCSI) para brindar atención a personas que requieran de mayor frecuencia de atención, el CCSI garantiza la atención basada en la persona para aquellos casos. El INSSJP se reserva la autorización de mayor frecuencia de atención en la práctica ambulatoria, quedando justificada siempre que implique un efecto beneficioso para la persona afiliada.

Imposibilidad para el otorgamiento de la prestación:

Cuando por algún motivo el prestador excepcionalmente no pudiere brindar los servicios contratados por un período prolongado, deberá informar su indisponibilidad a la UGL con una antelación no menor a quince (15) días corridos, salvo causas sobrevinientes o excepcionales debidamente justificadas a criterio del Instituto.

- La persona afiliada deberá consultar a través del CCSI y/o UGL

TÍTULO III: CENTRO COMUNITARIO SALUD INTEGRAL - CCSI

Introducción: Este dispositivo tiene las características de un centro de atención primaria a la salud, funcionando como la puerta de entrada al sistema de salud mental del INSSJP por su característica de brindar atención en la comunidad.

Modalidad de atención: Deberá tener un equipo interdisciplinario comunitario de salud mental encargado de realizar relevamientos de la situación del área operativa de forma anual, donde en base al mismo se desarrollarán las estrategias de promoción, prevención, intervención comunitaria, demanda espontánea, atención por consultorios externos y consultas de orientación. Conocer los circuitos de derivación del INSSJP para garantizar las derivaciones, interconsultas de manera eficaz.

El CCSI será el referente de la red de dispositivos ambulatorios, intermedios y residenciales de los tres niveles de atención.

Semana Modelo Sugerida					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08h - 10h	Orientación y admisión	Orientación y admisión	Orientación y admisión	Orientación y admisión	Orientación y admisión
10h - 12h	Taller grupal: promoción y prevención. INCLUYE PSICOEDUCACIÓN REFLEXIÓN PSICOSOCIAL *	522005, 522006, 522007 - Consejería en salud mental ILE, violencia de género, violencia y salud mental. Frecuencia semanal.	Reunión de equipo, planificación de actividades de la semana y supervisión. Frecuencia semanal.	Reunión de prácticas comunitarias de rehabilitación psicosocial: de 522010 hasta la 522015 inclusive. Frecuencia semanal.	Práctica 522009: taller preventivo en salud mental. Frecuencia semanal.
12h - 14h	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**
14h - 16h	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**
16h - 18h	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**
18h - 20h	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**	Consultorio externo**

* Frecuencia mensual para la práctica 522001 y 522003. La práctica 522002 es dos veces por mes.

** Incluye desde la práctica 522016 hasta 522028 inclusive.

*** Las prácticas programadas en domicilio de la 522029 a la 522033 son realizadas por los profesionales de los consultorios externos.

Notas al Esquema de modalidad de atención semanal

- En las horas mínimas semanales se contemplan 2 horas para la reunión de equipo.
- El equipo básico interdisciplinario está conformado por psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional y trabajo social, sujeto a los recursos de la jurisdicción en donde se encuentre inserto.
- Es deseable que la coordinación de las actividades territoriales sea realizada por profesional de trabajo social.
- Dentro de los equipos territoriales se podrán incluir figuras como agente sanitario, acompañante terapéutico.
- Es deseable que las prácticas comunitarias de rehabilitación psicosocial sean realizadas por profesional de terapia ocupacional, incluyendo dentro de los equipos figuras de apoyo y personal de salud mental no convencional.
- Personal especializado: están incluidas las prácticas cubiertas para psiquiatría infanto juvenil, psicopedagogía, musicoterapia, psicomotricista. Los bloques para atención por consultorio por consulta programada no deberán exceder a las 4 horas diarias para consultas individuales por cada profesional.
- En respecto a la figura de apoyo de Acompañante terapéutico, se deberá garantizar las horas en función de la estrategia terapéutica establecida por el equipo. Es deseable que las figuras de apoyo participen de las reuniones de equipo y de los talleres grupales de promoción y prevención.
- Las funciones de coordinación y las funciones de dirección deberán ser independizadas de las funciones de atención.

El Módulo Centro Comunitario de Salud Integral puede ser ofrecido con habilitaciones para Centro de Salud, Centro de Salud Mental, poli consultorio, Etc.

Debe garantizar la modalidad de atención que incluya los ejes comunitarios, territoriales, asistenciales, realizadas por un equipo interdisciplinario, que establezca redes con instituciones de la comunidad en la que está inserto, deberá tener espacio para talleres o actividades grupales y podrán realizarse prácticas de consultorios externos de salud general.

A - Recursos Humano mínimo y obligatorio			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Dirección		1	10
Coordinación	Sujeto a los módulos anexos	1	20
Psiquiatría		1	12
Psicología		1	12
Terapeuta ocupacional		1	6
Trabajo social		1	6
Taller, Facilitador, figura de apoyo	Recurso humano para taller preventivo.	1	2
TS/TO/Psicólogo	Recurso humano para taller preventivo.	1	2
Personal administrativo		2	30
Personal de limpieza	Según normativa jurisdiccional		
Personal de mantenimiento			

AFILIADA/O

La asignación de la cápita se realiza una vez que la persona se afilia al INSSJP. Se le asignará un CCSI según los límites geográficos de su UGL.

La persona afiliada podrá consultar el Centro Comunitario de Salud Integral (CCSI) que tiene

asignado a través de los medios de difusión del INSSJP.

Podrá acceder a las prestaciones, según los siguientes circuitos:

1. **Demanda espontánea:** Los consultorios externos deberán funcionar con amplitud horaria entre las 8 y las 20hs. de lunes a viernes, pudiendo tener horario matutino los días sábados. La PERSONA AFILIADA podrá presentarse físicamente en el lugar de atención CCSI para recibir información sobre las actividades prevención y promoción, así como para las consultas de orientación. Podrá hacerlo sin necesidad de turno previo.

2. **Solicitud de Entrevista de admisión y psico-diagnóstica**

522016 Entrevista de admisión y derivación: la misma podrá ser solicitada de manera telefónica, mail y otros medios de comunicación que otorgue la institución, el turno para el mismo **no deberá superar los 5 días desde la solicitud**. De esta consulta puede derivar en la EMISIÓN de OME para la realización de un tratamiento por psicología/ psiquiatría.

La indicación / recomendación podría ser para el seguimiento con otras profesiones incluidas en los consultorios externos del CCSI (522019) Consulta con trabajo social, (522020) Terapia ocupacional, (522023) Consulta especialista psicopedagogía, (522021) Musicoterapia, las cuales deberán garantizarse en caso que se solicite.

Asimismo, la admisión podría derivar en recomendaciones para realización de talleres grupales, actividades comunitarias preventivas, etc.

Desde la consulta de admisión-derivación también deberá articularse, en caso que corresponda, la consulta de admisión a un dispositivo ambulatorio intermedio como hospital de día, centro de día, emprendimientos Socio Laborales.

Únicamente la admisión puede ser realizada por tele-asistencia para aquellas personas que residen en zonas alejadas que soliciten iniciar un tratamiento, o en caso que la persona afiliada lo prefiera.

3. **Solicitud de entrevista de evaluación para personas que se encuentran en internación aguda-** *522014 Derivación asistida:* la comunicación se deberá realizar dentro de los equipos tratantes de las diferentes instituciones. El equipo admisión del CCSI realiza la consulta de enlace, a través de la admisión programada en II Nivel y III Nivel. Una vez acordadas las condiciones del ALTA de la internación aguda (MOD 506), para la consulta de

seguimiento de los tratamientos se deberá garantizar fecha, hora y profesional que realizará el seguimiento previo al alta.

- Las consultas de admisión deberán tener una duración mínima de 30 minutos, de ser necesario la realización de las entrevistas se realizarán en la institución donde se cursa la internación.

- De la misma manera, previo al egreso de una vivienda asistida (MOD 503) o una residencia (496-503) deberá garantizarse el seguimiento a través de la prestación ambulatoria.

4. **Solicitud de 522027 Determinación de la capacidad por CCSI:** destinada para la población que pueda concurrir al CCSI para la determinación de su capacidad. Siempre que sea posible se recomienda esta modalidad, puesto que la modalidad de atención basada en un equipo interdisciplinario permite una evaluación integral de la persona, facilita el armado de una estrategia terapéutica de apoyos en caso de ser necesaria, centrada en la persona.

5. **Solicitud de (522028) Estrategia de alta frecuencia:** Destinado al armado de un tratamiento interdisciplinario con apoyos para personas que no puedan ingresar por falta de vacante a HDD, mala adherencia a la grupalidad, o por otros motivos, pero requiere periodicidad en el cuidado sin necesidad de internación aguda.

6. **Solicitud de atención programada en domicilio:** Personas afiliadas activas de la red institucional con padecimiento mental (incluye adicciones) con impedimentos para trasladarse y/o en el marco de estrategia terapéutica.

Incluye como domicilio los dispositivos residenciales: Personas afiliadas que se encuentren en residencias para adultos mayores, hogares para personas con discapacidad y/o demás instituciones residenciales.

Aclaración: La atención programada a domicilio brindada por el CCSI son los seguimientos institucionales. Promueven la continuidad y adherencia con la persona y el profesional. No son consultas de urgencias.

La persona afiliada y/ o referente vincular solicita la prestación directamente a través de los medios de comunicación del prestador: teléfono, mail, otros.

- El equipo de admisión está formado por el equipo básico de salud mental, y podrá elegir psiquiatría, psicología, trabajo social.

- Se realizará una primera entrevista por Tele-asistencia, en caso de ser posible. La misma podrá ser con la familia o referente vincular de la persona que solicita la atención.

- La entrevista de admisión al tratamiento en domicilio **deberá realizarse dentro de los primeros 10 días de solicitada.**

- Todas las actuaciones del equipo interdisciplinario tratante deberán ser evolucionadas en la historia clínica de la persona afiliada.

- En caso de las evaluaciones interdisciplinarias a requerimiento del Instituto por oficio judicial, además, deberá elaborarse informe que será remitido al Referente Jurídico/ Equipo de Salud Mental solicitante del Instituto.

El mismo deberá ser elaborado y suscripto por dos profesionales s/ Ley de Salud Mental. Podrá utilizarse al efecto de manera complementaria evaluación de capacidades.

Las prestaciones nombradas disponibles en modalidad domiciliaria a requerimiento del Referente Jurídico/ Equipo de Salud Mental del Instituto son las siguientes:

A. 522029 - Atención programada en domicilio: entrevista de diagnóstico y planificación terapéutica. Determinación de la capacidad. Consulta interdisciplinaria en domicilio para planificar tratamiento en base a diagnóstico presuntivo. Mínimo 2 consultas, incluye la confección de informes para oficios judiciales.

Las prestaciones nombradas disponibles en modalidad domiciliaria a requerimiento del afiliado son las siguientes:

B. 522030 - Atención programada en domicilio: consulta psiquiatría: tratamiento psiquiátrico realizado de forma individual por profesional médico. Seguimiento y control farmacológico en personas que cuenten con motivo que les impida recibir las prestaciones por módulo de médico de especialistas. personas alojadas en instituciones residenciales.

C. 522031 - Atención programada en domicilio: consulta de psicología: evaluación, orientación y derivación en caso de que corresponda.

D. 522032 - Atención programada en domicilio: trabajo social: consulta con trabajador social en caso de que sea necesaria una intervención en las interacciones de la persona y/o grupo con el entorno. duración de al menos 30 minutos

E. 522033 - Atención programada en domicilio: terapeuta ocupacional: consulta con terapeuta ocupacional para la intervención en el entorno sobre aquellos aspectos que dificultan la participación de las personas en sus ocupaciones.

7. Solicitud de prácticas de APP: Atención, Promoción y Prevención

Talleres de actividades grupales: Son espacios grupales para promover la salud, los grupos de reflexión, la consejería grupal, psicoprofilaxis grupal, los talleres comunitarios abordando temáticas como el consumo problemático de sustancias, prevención de suicidio, situaciones de violencia, tanto en las personas como en sus redes afectivas, bullying escolar.

522001 Taller grupal - grupo de reflexión

522002 Taller grupal - psicoprofilaxis

522003 Taller grupal - apoyo psicosocial

522004 Consulta de orientación

522005 Consejería / orientación en salud mental, ILE, violencia de género

522006 Consejería/orientación en salud mental grupal / familiar

522007 Apoyo psicosocial para personas afectadas por incidentes críticos

-Los mismos son planificados por el equipo interdisciplinario comunitario del CCSI (ver recurso humano mínimo en modalidad de atención).

-Pueden desarrollarse en los CCSI o en espacios de representación comunitaria.

-Se estima que las prácticas duren de 90 a 120 minutos y cubran 8 horas mensuales por CCSI. Asimismo, se prevé que las actividades sean acordes al diagnóstico situacional de la población de referencia.

-Todas las actividades deberán contar con requisitos tales como: listado de concurrentes; fecha de la prestación; firma y/o aclaración de los profesionales a cargo, informe con contenido de la actividad; derivación referenciada (nombre, dirección y turno) en caso que corresponda.

-Cuando se trata de incidentes críticos se sugiere la capacitación y participación en la tarea de agentes comunitarios y recursos humanos no convencionales del Sector de Salud.

-Si se identifica la necesidad de tratamiento psicoterapéutico deberá indicarse el mismo.

-Las propuestas vinculadas con estas estrategias de promoción, prevención e intervención comunitaria deben ser dinámicas y responder a las necesidades de la población y deberán ser informadas a la UGL correspondiente anualmente.

8. Solicitud de prácticas APC: Atención Prácticas Comunitarias

522008 Prácticas comunitarias: actividades grupales deportivas, culturales comunitarias

522009 Prácticas comunitarias: talleres preventivos en salud mental

Las mismas pueden ser realizadas en efectores de salud o en otros sectores con inserción comunitaria para facilitar la integración comunitaria. Están destinadas a toda la población. Tienen como finalidad la inclusión de actividades deportivas, artísticas, sociales a fin de garantizar el cuidado de la salud de manera integral. Se permite la articulación con otras instituciones para ampliar las posibilidades y poder realizar una recomendación basada en la persona.

Por este motivo, la contratación del MÓDULO 522 permitirá que el PRESTADOR tenga convenios con instituciones educativas, culturales, recreativas para las prácticas de promoción y prevención. EL PRESTADOR deberá DECLARAR las direcciones de las mismas como: BOCAS DE ATENCIÓN. La aprobación para la concurrencia de PERSONAS AFILIADAS tendrá previa auditoría de terreno realizada por el INSSJP.

9. PRPS: Prácticas Comunitarias de Rehabilitación Psicosocial y Recuperación Subjetiva.

522010 Acompañamiento terapéutico

522011 Atención domiciliaria del embarazo y puerperio

522012 Reacondicionamiento y adecuación del espacio habitacional

522013 Sostén del vínculo

522014 Derivación asistida

522015 Trabajo social territorial

Prácticas destinadas principalmente a las acciones territoriales del equipo interdisciplinario para las personas que viven con autonomía, pero tienen requerimientos de apoyo.

-Destinatarios y especificaciones:

-Personas que sean usuarias **de la red dispositivos intermedio (500-499-501-502) y/o residenciales (503)**. Se encuentran diferenciadas ya que se deberá garantizar el seguimiento y la comunicación entre los equipos de profesionales y con la red de cuidado. Tienen carácter territorial.

-Personas que cuentan con suficiente autonomía para su vida independiente, pero requieren de apoyos.

-Para todas las personas que puedan requerir alguna de estas prestaciones del módulo 522.

-Todas estas prácticas incluyen reuniones entre equipos coordinadores de diferentes modalidades: módulos DIA, RESIDENCIALES y de INTERNACIÓN para planificar estrategias terapéuticas conjuntas.

-Todas las actuaciones del equipo interdisciplinario tratante deberán ser evolucionadas en la historia clínica de la persona afiliada.

RECOMENDACIÓN: *No son prácticas incluidas en la cápita, pero pueden funcionar en el CCSI otras disciplinas de la salud. Se recomiendan especialidades de medicina clínica, general/familia, pediatría, gerontología, ginecología, clínica o seguimiento de cirugía; nutrición; con finalidad de tener una atención integral para una población vulnerable. Reducción de efectos secundarios de medicación de uso crónico, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, disminución de los efectos secundarios de los psicofármacos, disminución y/o detección de comorbilidades, enfermedades inflamatorias crónicas, tienen un impacto en la sobrevivencia y calidad de vida de la población general y de las personas con problemáticas de salud mental.*

MODO DE TRANSMISIÓN:

La transmisión se realizará a través de los sistemas de envío de información vigentes establecidos por el Instituto.

Para la validación de la cápita del Módulo 522 se cargarán a través de los siguientes títulos que agrupan a los Códigos de Emisión detallados a continuación:

APP: Atención Promoción y Prevención

APC: Atención Prácticas Comunitarias

PRPS: Prácticas Comunitarias de Rehabilitación Psicosocial y Recuperación Subjetiva.

CCEE: Consultorios Externos

APD: Atención Programada Domicilio

1. APP: Atención Promoción y Prevención

522001 Taller grupal - grupo de reflexión

522002 Taller grupal - psicoprofilaxis

522003 Taller grupal - apoyo psicosocial

522004 Consulta de orientación

522005 Consejería / orientación en salud mental, ILE, violencia de género

522006 Consejería/orientación en salud mental grupal / familiar

522007 Apoyo psicosocial para personas afectadas por incidentes críticos

2. APC: Atención Prácticas Comunitarias

522008 Prácticas comunitarias: actividades grupales deportivas, culturales comunitarias

522009 Prácticas comunitarias: talleres preventivos en salud mental

3. PRPS: Prácticas Comunitarias de Rehabilitación Psicosocial y Recuperación Subjetiva.

522010 Acompañamiento terapéutico

522011 Atención domiciliaria del embarazo y puerperio

522012 Reacondicionamiento y adecuación del espacio habitacional

522013 Sostén del vínculo

522014 Derivación asistida

522015 Trabajo social territorial

4. CCEE: Consultorios Externos

- 522016 Entrevista de admisión y derivación
- 522017 Psicoterapias grupales practicadas por especialistas
- 522018 Psicoterapia vincular (incluye referente afectivo)
- 522019 Consulta con trabajo social
- 522020 Terapia ocupacional
- 522021 Musicoterapia
- 522022 Consulta especialista psiquiatría Institucional (cuando excede el tope ambulatorio)
- 522023 Consulta especialista psicopedagogía
- 522024 Entrevista diagnóstica familiar
- 522025 Tele consulta de admisión en salud mental
- 522026 Consulta con Lic. en psicología Institucional (cuando excede el tope ambulatorio)
- 522027 Determinación de la capacidad
- 522028 Estrategia de alta frecuencia

5. APD: Atención Programada Domicilio

- 522029 Entrevista de diagnóstico y planificación terapéutica. Determinación de la capacidad
- 522030 Consulta psiquiatría
- 522031 Consulta Lic. en psicología
- 522032 Trabajo social
- 522033 Terapeuta ocupacional

Necesidad Prestacional y falta de prestador capitado:

Para garantizar la cobertura prestacional, ante situaciones en donde no se encontrará con un prestador capitado la UGL/Agencia, podrá emitir Orden de Prestación para todos los códigos nomenclador en el módulo 522.

TÍTULO IV: DISPOSITIVOS INTERMEDIOS - HOSPITAL DE DÍA

Descripción: El Hospital de día es un dispositivo para el tratamiento ambulatorio intensivo y de rehabilitación en salud mental y/o consumo problemático cuya función es acotar el sufrimiento de aquellas personas con padecimientos graves que afectan su salud mental, en un momento agudo o subagudo, en vías de estabilización o estabilizados. Las personas destinatarias del hospital de día pueden tener psicosis y/o neurosis graves que requieren una atención intensiva pudiendo prescindir de una internación, pero, donde la atención ambulatoria de un centro de salud es insuficiente.

El hospital de día puede ser orientado a la atención de un perfil poblacional específico (población infanto-juvenil, personas con padecimiento mental específico, y/ o según proyecto institucional).

La coordinación del Hospital de día establecerá el organigrama y el cronograma de actividades grupales, planes terapéuticos basados en las personas en concordancia con lo trabajado por el equipo interdisciplinario.

Modelo de Atención Semanal

Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08h - 9h	Desayuno con charla de apertura	Desayuno			
9h - 10h		Taller B	Taller C	Taller B / A	Taller C
10h - 11h	Taller A	Grupo Terapéutico	Taller convivencia	Grupo Terapéutico	
11h - 12h					
12h - 13h	Almuerzo	Mensual:	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
13h - 14h		Almuerzo con Asamblea multifamiliar			Cierre

Modalidad de atención:

- El hospital de día está organizado en jornadas de 6 horas por día, pudiendo ser 4hs. dependiendo de la persona que realiza el tratamiento y el proyecto institucional.

- Deberá contar con una coordinación propia del dispositivo
- Las personas que trabajen deberán realizar prácticas interinstitucionales: Supervisión de casos.
- Acciones de Apoyo/integración psico-social en la red socio-sanitaria. Organización de salidas, actividades recreativas y sociales.
- Supervisión mensual: Actividad grupal del equipo interdisciplinario completo del dispositivo con un profesional externo.
- Reunión de equipo interdisciplinario: reunión semanal de equipo tratante para definir hipótesis diagnósticas y estrategias terapéuticas.
- La rotación de los talleres deberá ser trimestral o semestral según los objetivos.
- Se recomienda la inclusión de talleres que contemplen los intereses y las herramientas digitales.
- El cupo recomendado por cada grupo terapéutico es de hasta 15 personas, pudiendo haber excepciones que deberán tener un marco terapéutico respaldatorio y estarán sujetos a la auditoría del INSSJP.
- Deberán estar registradas en las historias clínicas todas las intervenciones de manera diaria, las indicaciones médicas, registro de medicación, registro de controles vitales, normas de bioseguridad, botiquín de urgencias y stock.
- La persona que inicie tratamiento deberá firmar consentimiento informado.

Incluye por semana para cada persona:

- El hospital de día está organizado en jornadas de 6 horas por día, reconociendo jornadas de 4 hs.
- El módulo prestacional de Hospital de Día debe garantizar de manera semanal como mínimo por persona:
 - 2 sesiones de psicología
 - 1 sesión de psiquiatría
 - 1 taller de apertura/asamblea
 - 2 grupos terapéuticos
 - 1 grupo de convivencia
 - 1 taller expresivo/cultural/productivo a elección y según plan terapéutico
- Enfermería: suministro y administración de medicación, estrategia terapéutica implementada según adherencia al tratamiento y capacidades.
- Cuidados integrales de enfermería: Seguimiento por profesional de enfermería que abarca el cuidado autónomo y colaborativo de personas y referentes que asistan al dispositivo.
- Comidas, colaciones y meriendas

- Transporte en caso de ser necesario
- Las prácticas incluidas en el NOMENCLADOR, ANEXO II de la R562/23.
- Acompañante terapéutico si fuera necesario como estrategia para sostener el dispositivo.

Generalidades

- En caso que el Hospital de día funcione en un Centro Comunitario de Salud Integral, el recurso humano podrá ser compartido siempre que se garanticen las funciones y los cronogramas obligatorios mínimos establecidos.
- Se contempla la misma condición para la combinación con el módulo de emprendimientos socio laborales o módulos de viviendas asistidas.
- La producción generada por las personas asistentes al centro de día será propiedad de quienes los generen, se recomienda el armado de muestras y exhibiciones de las misma contando con la autorización de los creadores.
- La creación en oficios podrá ser comercializada por las personas usuarios, mas no así por la institución.
- Se reconocen tres modalidades de planes terapéuticos: modalidad semanal, tri semanal y bi semanal.
- La doble jornada se debe solicitar excepcionalmente: siendo la misma de 8 horas.
- Solo se podrán combinar con otro módulo de ESL las modalidades bi y tri semanal de jornada simple.

Dispositivo: Hospital de día			
A - Recursos Humano mínimo y obligatorio para 30 personas			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Coordinación	Deberá tener una coordinación específica	1	20
Psicología		2	20
Psiquiatría		1	18
Enfermería		1	15
Nutrición		1	10
Terapia ocupacional		1	10
Talleristas		6	4
Figuras de apoyo		2	20
Trabajador/a social		1	10
Personal administrativo		1	30
Personal de limpieza	Según normativa jurisdiccional		
Personal de mantenimiento			

Demanda del dispositivo Hospital de Día:

Por derivación del CCSI: desde el equipo de admisión y derivación.

Derivación desde Internación Aguda: como dispositivo de alta.

Derivación por Red Individual de atención de psicología y psiquiatría.

Solicitud de combinación prestacional desde una Vivienda asistida bajo o medio nivel de apoyo.

Proceso de admisión:

Entrevista de Admisión: La realiza el PRESTADOR DEL HOSPITAL DE Día.

Generación de la Solicitud de la Orden De Prestación

El Prestador genera la Orden de Prestación (OP) a través del Sistema Interactivo de Información (SII)

Motivo de emisión: **Salud Mental**

El prestador deberá seleccionar en primera instancia la modalidad de asistencia: código de emisión y luego agregar para la transmisión la cantidad de días que asistió la persona por mes, con el código de transmisión:

Documentación:

- **Historia clínica incluye:** Antecedentes- Comorbilidades- Clínica Actual-Diagnóstico según CIE-10- Plan farmacológico actual- Firmada por equipo Interdisciplinario.
- **Justificación:** síntesis con datos significativos de la entrevista de admisión y consentimiento informado: que la persona declara entender y aceptar el tratamiento.
- **Orden médica:** deberá presentar la indicación del equipo tratante: firmado por 2 profesionales del equipo interdisciplinario.

Otra documentación: informe psico social- test en caso de aplicarse

Autorización: Nivel central

Activa: prestador

Vigencia OP: 6 meses

Transmisión a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Modalidad de transmisión: será mensual; deberá cargar la cantidad de días de asistencia en el mes.

Facturación por los sistemas de facturación unificados del Instituto.

La OP podrá coexistir con todas las OP de los módulos 504, 508, 505, 507.

El prestador deberá dar aviso en caso de internación (506) en 2 Nivel.

Para la confección de la Orden de Prestación del Hospital de Día en el Anexo VI y VII de la presente disposición se describen los Códigos de Emisión y Transmisión.

En esta modalidad están incluidos tres tipos de asistencia. Para cada uno se contempla un código de práctica diferente.

Ejemplos:

500052: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DE CINCO VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 500101

Esta OP mensual, autoriza para transmitir el tope de días hábiles del mes

500051: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA TRES VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 500101

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

500050: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DOS VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 500101

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

Las combinaciones con otros módulos están sujetas a la modalidad de asistencia: para las personas que se encuentran en tratamiento de manera diaria no se podrán agregar tratamientos complementarios como, por ejemplo, emprendimientos socio-laborales.

Siendo posible la combinación de dispositivos para las modalidades tri- semanales y bi-semanales.

- Adicionales del Módulo:

A continuación, se describen la posibilidad de adicionales que se encuentran en el módulo HDD. Siendo tres adicionales por especialidad, de las cuales se permitirá adicional solo una de ellas y un adicional por jornada doble.

Para adicional de hospital de día especializado en TCA se encontrarán 3 códigos de emisión mensual y un código de transmisión diario.

Aclaración: el adicional se deberá agregar en la misma OP de hospital de día y los días de asistencia deberán coincidir.

500053: Adicional mensual de hospital de día especializado en TCA de dos veces por semana

500054: Adicional mensual de hospital de día especializado en TCA de tres veces por semana

500055: Adicional mensual de hospital de día especializado en TCA de cinco veces por semana

*Código de transmisión **adicional** diario de hospital de día especializado en TCA: 500102*

Para adicional de hospital de día especializado en infante juvenil se encontrarán 3 códigos de emisión mensual y un código de transmisión diario.

Aclaración: el adicional se deberá agregar en la misma OP de hospital de día y los días de asistencia deberán coincidir.

500056: Adicional Mensual de hospital de día especializado en infante juvenil de dos veces por semana

500057: Adicional mensual de hospital de día especializado en infante juvenil de tres veces por semana

500058: Adicional mensual de hospital de día especializado en infante juvenil de cinco veces por semana

*Código de transmisión **adicional** diario de hospital de día especializado en infante juvenil: 500103*

Para adicional de hospital de día especializado según proyecto institucional habrá 3 códigos de emisión mensual y un código de transmisión diario.

Aclaración: el adicional se deberá agregar en la misma OP de hospital de día y los días de asistencia deberán coincidir.

500059: Adicional Mensual de hospital de día especializado según proyecto institucional de dos veces por semana

500060: Adicional mensual de hospital de día especializado según proyecto institucional de tres veces por semana

500061: Adicional mensual de hospital de día especializado según proyecto institucional de cinco veces por semana

Código de transmisión **adicional** diario de hospital de día especializado en según proyecto institucional: 500104

Para adicional por jornada doble al hospital de día habrá 3 códigos de emisión mensual y un código de transmisión diario.

Aclaración: el adicional se deberá agregar en la misma OP de hospital de día y los días de asistencia deberán coincidir. Se considera doble jornada 8 horas.

500062: Adicional Mensual de hospital de día jornada doble de dos veces por semana

500063: Adicional mensual de hospital de día jornada doble de tres veces por semana

500064: Adicional mensual de hospital de día jornada doble de cinco veces por semana

Código de transmisión **adicional** diario hospital de día de jornada doble: 500105

- Todas las solicitudes de OP HDD deberán tener cargado el código diario: 500101 como condición necesaria para continuar la carga de otros adicionales.
- Aclaración: se podrá cargar solo un adicional de **especialidad** por OP.

HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO MÓDULO 499

499052: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DE CINCO VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 499001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

499051: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO TRES VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 499001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

499050: MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DOS VECES POR SEMANA

Código de transmisión: 499001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

Combinación de Hospital de Día con dispositivo residencial:

La OP de Módulo de Hospital de día (500101) y Módulo Hospital de día especializado en consumo problemático (499001) además se podrá combinar con un dispositivo residencial:

496050 Código de emisión módulo mensual de unidad residencial para hospital de día

496001 código de transmisión módulo de unidad residencial para hospital de día diario

Aclaración: esta combinación deberá ser realizada y ofrecida por el mismo prestador, el adicional deberá estar en la misma OP del módulo 500 o 499.

Para el adicional de doble Jornada se podrá solicitar la misma en otra OP, en cualquier momento del tratamiento con su documentación respiratoria, La misma será autorizada por Nivel Central.

Cómo condición obligatoria para la autorización de una residencia asociada a Hospital de Día se debe contar con una OP **vigente que autorice** el hospital de día. Es decir que no es posible la autorización para una residencia en hospital de día para personas que no se encuentren en tratamiento en ese hospital de día.

Exclusiones asociadas al HDD:

- OME psicología 520 y Psiquiatría 521
- Centro de día de salud mental 501

Exclusiones para HDD diario:

- Emprendimiento socio laboral 502
- Vivienda asistida de alto Nivel de Apoyo 503003

Exclusión para HDD con residencia

- Códigos residencia o vivienda incluidos en el módulo 503.

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Las condiciones de permanencia de las personas afiliadas serán aprobadas por la Subgerencia de discapacidad y salud mental

INASISTENCIAS

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: Cada Hospital de Día deberá poseer una carpeta con planillas de asistencia de firma diaria; como parte de la documentación disponible, en forma permanente y a los efectos de acreditar en caso de evaluación por parte del INSTITUTO, las mismas deberán estar foliadas y visadas por la persona responsable a cargo.

Cada persona concurrente deberá firmar el ingreso y egreso.

Los datos referidos a Nombre, Apellido y N° afiliado/a (beneficio) deberán ser volcados por personal administrativo con letra clara.

Por otro lado, en una columna destinada a Observaciones, se deberán volcar las particularidades del día (ausente con certificado, debe certificado, inasistencia por vacaciones etc.). Asimismo, estos certificados/notas deberán estar adjuntos en la mencionada planilla.

INASISTENCIAS: Las PERSONAS AFILIADAS concurrentes a Hospital de Día podrán tener inasistencias justificadas:

A) Inasistencias justificadas por razones particulares

Para modalidad diaria: hasta CINCO (5) inasistencias por mes.

Para modalidad tri- semanal: hasta TRES (3) inasistencias

Para modalidad bi semanal: hasta DOS (2) inasistencias por mes.

B) Inasistencias justificadas por enfermedad: Se reconocerán hasta VEINTIDÓS (22) días corridos de inasistencia por mes, sin posibilidad de repetir este total de ausencias durante el mes siguiente. Si cumplida la cantidad mensual de inasistencias por enfermedad, no hubiera reincorporación a partir del siguiente mes, se podrá producir la suspensión o baja definitiva. En el caso de suspensión, la PERSONA AFILIADA podrá reincorporarse en el lapso mientras la OP esté vigente sin necesidad de efectuar actualización de documentación, salvo que se requiera actualización de ficha médica por cuestiones de salud o fragilización de la misma.

Baja de Prestación: El PRESTADOR deberá informar acerca de la baja de una persona concurrente a su Hospital de día, remitiendo debidamente a Nivel Central de manera fehaciente por los canales institucionales habilitados a tal efecto



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I: NIVEL I - AMBULATORIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:19 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:20 -03:00

ANEXO II

NIVEL II EMERGENCIAS, URGENCIAS E INTERNACIÓN

TÍTULO I: INTERNACIÓN AGUDA

ACCESO A LA PRESTACIÓN

El acceso a la internación puede ser por todas las vías de derivación

-Ingreso directo de la persona por la atención de Guardia: Cuando la persona se presenta por sus propios medios al servicio de atención de guardia.

-Derivación de segundo Nivel de servicio de Clínica y/o guardia general: Deberá realizarse mediante la comunicación de ambos equipos y el traslado será programado por los medios habituales del INSSJP.

-Derivación por servicios de emergencias domiciliarias: en caso que la derivación sea desde una evaluación realizada por el módulo 504, la misma ambulancia podrá realizar el traslado.

-Derivación por Nivel ambulatorio: Por indicación del equipo tratante, para internación voluntaria se deberá contar con la evaluación interdisciplinaria firmada por dos profesionales con la orden de internación. El personal de apoyo del CCSI deberá acompañar al segundo nivel en caso de ser necesario

-Derivación por Nivel de recuperación subjetiva y rehabilitación psicosocial: Por indicación del equipo tratante, para internación voluntaria se deberá contar con la evaluación interdisciplinaria firmada por dos profesionales con la orden de internación. Las figuras de apoyo deberán acompañar al segundo nivel en caso de ser necesario.

-Solicitud de internación Involuntaria mediante oficio judicial: Se deberá solicitar al módulo 508 para poder brindar la atención y contención necesaria. Cuando la solicitud del oficio es internación involuntaria deberá asistir de manera programada con el servicio de traslado capitado o la DAMPYNP. La gestión la realiza la UGL por el circuito simplificado de Urgencia.

INDICACIÓN DE INTERNACIÓN INVOLUNTARIA

-Cuando se indique una internación involuntaria, el equipo que esté evaluando deberá confeccionar la orden de internación con la firma de al menos dos profesionales de salud mental y gestionar el servicio de traslado en caso de corresponder.

Si la persona se encuentra en un dispositivo intermedio y/o residencial se dará aviso según el árbol de derivación:

1- a más de 50 km de un segundo nivel de internación aguda de salud mental, se deberá articular con atención a la crisis desde donde se llevará a cabo la derivación en caso de corresponder

2- Si la persona está en su domicilio y presenta riesgo para sí o para tercero, el equipo que esté evaluando deberá activar el código rojo para realizar el traslado.

En caso que la evaluación la realice el sistema de ambulancias 504 Emergencias, podrá realizar el traslado.

Si la evaluación la realiza la atención en domicilio programada del CCSI y/o por el servicio de asistencia domiciliaria del módulo 508, quienes no tienen la capacidad para realizar traslados, el equipo profesional deberá activar a derivación por los canales de emergencia del instituto, pero tendrá que permanecer en domicilio hasta que se inicie el traslado, para brindar atención correspondiente.

Para todos los casos que se indique una internación Involuntaria los profesionales tienen que notificar al juzgado de la internación.

Previo a la internación en servicio agudo de salud mental, se deberá realizar una evaluación clínica integral.

-506032 Internación en Piso

Modalidad indicada para pacientes que cursan una descompensación aguda de su cuadro de base, con riesgo para sí o para terceros y que, por la gravedad del cuadro y/o la imposibilidad del entorno social/familiar no puedan ser contenidos en su domicilio, requiriendo contención institucional para su seguridad y tratamiento.

El objetivo del tratamiento se centra en la compensación del cuadro agudo y la oportuna reinserción del paciente en su entorno familiar y social.

La persona antes de ser ingresada a piso de salud mental deberá contar con todos los estudios clínicos pertinentes.

Tope de la prestación: 60 días.

Dispositivo: Internación aguda			
A - Recurso Humano mínimo y obligatorio para 20 personas			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales piso	Horas semanales de cada profesional
Coordinación general/Dirección	Puede ser Psiquiatra o Psicólogo	1	30
Psiquiatría	Lunes a Viernes	2	30
Psicología	Lunes a viernes 1 cada 10 personas	3	25
Enfermería	lunes a viernes enfermero profesional	1	40
Auxiliar de Enfermería	Lunes a viernes 1 cada 10	2	40
Terapista Ocupacional	Rol de coordinación de AVD, Talleres, evolución HC	1	15
Personal no convencional	Talleristas, psicomotricistas, musicoterapia, etc 1 cada 10	3	10
Trabajador/a social	Coordina derivación asistida. Salidas. Articulación pre alta. AT	1	10
Guardia interna: Medique	lunes a viernes- 12 horas noche : sábado y domingo 24 hs		
Enfermería	sábado domingo	turno de 12 horas _ 2 personas	

- El módulo de Internación Aguda se organiza en la atención aguda especializada. El modelo de atención se organiza progresivamente en coordinación Biomédica: deberá incluir la recorrida del piso por Psiquiatría, Psicología, Cuidados integrales de enfermería. Indicaciones y seguimiento farmacológico.

Coordinación de AVD: actividades de la vida diaria; para personas que cursen tratamiento en periodo subagudo del cuadro donde sea recomendable iniciar con actividades que hagan a la autonomía y cuidado personal.

En un tercer momento de atención se incluirán actividades vinculares y recreativas dentro del programa de derivación asistida o pre alta.

Las coordinaciones de las actividades médicas serán coordinadas por personal médico. La coordinación de AVD por TO (pudiendo ser reemplazado por psicología) y las de pre Alta por TS.

Las planillas nutricionales deberán estar realizadas por nutricionista, así como el seguimiento clínico por médico clínico de manera semanal, no se incluye a los profesionales dentro del equipo básico, ya que los mismos deberán estar presentes en el centro clínico.

-506029 Internación Domiciliaria: Alternativa terapéutica a la internación aguda en un establecimiento de salud.

-Población destinataria: Personas con padecimiento mentales en momentos de crisis y agudizaciones que requieren en muchas ocasiones internación, la persona no debe presentar riesgo cierto o inminente. Se debe contar con red y/o familia continente que puede respetar y llevar a cabo las pautas de cuidado.

Modalidad de atención: El abordaje debe realizarse con equipos interdisciplinarios de salud mental del mismo PRESTADOR que brinda el servicio de internación aguda, capacitados para realizar el tratamiento en el domicilio de la persona.

-La estrategia terapéutica deberá adecuarse a la necesidad de cada situación, no excediendo los 30 días, prorrogables a otros 30 días de modo excepcional en aquellos supuestos en los que evite la internación en un establecimiento de salud.

Incluye como mínimo por semana por persona:

- Seguimiento por psiquiatría 1 vez por semana
- Seguimiento por psicología 2 veces por semana
- Seguimiento por equipo de salud mental no medico: 2 veces por semana, dos horas mínimo (Incluye profesional en salud mental no convencional, fisiatría, psico-motricista, musicoterapia, terapia Ocupacional, trabajo social, acompañante terapéutico, según plan terapéutico)

- Enfermería: una vez por día
- Cuidador/a domiciliaria: 6 horas por día (recomendable acompañante terapéutico)
- Medicación - Material descartable - Cuidados generales de enfermería, psico-educación a la familia y/o red afectiva de cuidados.

El equipo deberá realizar la derivación asistida a otros dispositivos, trabajó en la red y articulación con otros dispositivos de ser necesario.

-Los PRESTADORES deberán arbitrar los medios para tener las actuaciones en la Historia clínica y administrar el tratamiento con todos los suministros necesarios para garantizar la calidad de la prestación y el acceso a las medicaciones.

-506031- Atención por Guardia externa

Guardia Externa		
Equipo de 24 horas los 7 días de la semana		
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales por turno
Profesional médica/o (clínica, generalista, medicina familiar, psiquiatría)	Puede ser del servicio de internación	1
Enfermería	Puede ser del servicio de internación	1
Profesional de psicología y/o trabajo social	Debe ser exclusivamente de la guardia	1

MODO DE TRANSMISIÓN

Para la validación de la cápita se solicitará la transmisión a través de los sistemas de envío vigentes las tres modalidades:

-506029 Internación Domiciliaria

- 506032 Internación en Piso

-506031- Atención por Guardia externa

Necesidad Prestacional y falta de prestador capitado:

Para garantizar la cobertura prestacional, ante situaciones en donde no se encontrará con un prestador capitado la UGL podrá emitir Orden de Prestación para todos los códigos nombrados en el módulo 506.

TÍTULO II: EMERGENCIAS

Introducción: Módulo 504 Es una Ambulancia que brinda servicio de emergencias y traslado especializado en Salud Mental. Es la organización de recursos físicos y humanos coordinados para implementar la asistencia de pacientes en situaciones críticas, con riesgo de vida real y/ o potencial en el lugar donde circunstancialmente se encuentre;

Servicio de Emergencia en salud mental: Es la organización de recursos físicos y humanos coordinados, que necesariamente incluye un móvil apto y un equipo interdisciplinario (en los términos de la Ley de Salud Mental) para asistencia y traslado de personas con padecimiento mental presunto o cierto, en situaciones de crisis. Pudiendo actuar según protocolo de asistencia a la Crisis de Salud Mental.

Definiciones:

Urgencia en salud mental es toda situación transitoria que irrumpe y altera las funciones psíquicas, el desempeño habitual y que supone un alto nivel de padecimiento, de tal manera que la persona, el entorno y/o el personal sanitario, consideran que requiere atención inmediata. Implica una crisis que puede tener causas orgánicas, psíquicas y/o sociales y constituye una ruptura del equilibrio vital.

-Emergencias: son situaciones de riesgo de vida real que requieren asistencia médica en forma inminente. Todo sistema llamado de emergencias médicas debe cumplir con este requisito

-Urgencia: Es una situación de riesgo de vida potencial que requiere atención médica a la brevedad

Incluye dos códigos

-504001 Emergencias Especializadas en Salud Mental: resuelve en el lugar

-504002 Traslados a Segundo nivel: Atención y traslado.

Modelo de atención: Según se establece en los protocolos de atención a las urgencias en salud mental del ministerio de salud de la nación. Se intentarán utilizar los métodos menos restrictivos y en el caso de emplear la intervención farmacológica o sujeción física o mecánica, deberán estar acompañadas del abordaje psicosocial correspondiente a cada situación.

a- Abordaje psicosocial / psicoterapéutico.

b- Abordaje psicofarmacológico.

c- Sujeción mecánica.

-La Emergencia domiciliaria se deberá otorgar 24 hs. los siete días de la semana.

-El prestador deberá brindar un teléfono permanente para Emergencia domiciliaria.

-La atención deberá brindarse en un tiempo máximo de 2 hs desde la solicitud.

La solicitud se realiza a través de los teléfonos de emergencias que establezca el servicio de emergencias.

Cuadros Sindromaticos característicos a los que debe brindar atención:

1. Excitación psicomotriz

2. Inhibición psicomotriz

3. Estados contusionales

4. Crisis de ansiedad/angustia

5. Estado delirante/ alucinatorio

6. Síndromes relacionados con el uso de psicofármacos

Descripción del móvil, recurso humano y equipamiento:

Emergencias Salud Mental		
A - Recurso Humano mínimo y obligatorio por móvil		
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales
Conductor/a/	Formación en primeros auxilios y en atención a la crisis en salud mental.	1
Médico/a psiquiatra	Puede ser médico con formación en Salud Mental y 3 años de antigüedad en manejo de emergencias. En este caso deberá estar acompañado por Psicología.	1
Enfermero/a auxiliar de Enfermería		1
Lic. psicología/ Trabajo Social		1
B - Recurso Físico mínimo y obligatorio por móvil		
Móvil tipo furgón. Se detallan en un apartado las características generales de una ambulancia.		
Ambiente climatizado.		
Su interior deberá estar recubierto por goma espuma o algún otro material que amortigüe golpes y minimice autolesiones.		
Deberá contar con elementos de contención mecánica. Se sugiere que los elementos de sujeción sean de silicona u otro material similar.		
EQUIPAMIENTO GENERAL: SEGÚN NORMA DE HABILITACIÓN		

Traslados a Segundo nivel: Atención y traslado.

-504002 Ante situaciones de Riesgo cierto e inminente: Se debe entender la existencia de circunstancias graves que amenacen o causen perjuicio a la vida, la integridad física de sí mismo o de otras personas, de bienes propios o ajenos, en totalidad o en parte.

Se entiende por inminente a aquellas situaciones y/o conductas negativas con altas probabilidades de suceder en un plazo perentorio. 21- Ley N 26.657 art 28. 22- Ley 26.657 art 26.

Criterios para evaluar potencial daño para sí mismo u otras personas:

- Presencia de alucinaciones que ordenan daño o amenazas.
- Estado de desesperación con riesgo suicida: ideación suicida, plan concreto, actos de autoagresión.
- Vivencias de desesperanza: ausencia de proyectos o planes futuros, deterioro o pérdida de vínculos afectivos/laborales/sociales.
- Enfermedad terminal o crónica incapacitante.
- Episodios auto lesivos previos (son ponderados más gravemente cuanto más letal haya sido el método elegido y sus consecuencias y cuanto más cercanos en el tiempo a la consulta actual).
- Incidentes significativos que puedan motivar la conducta de riesgo.
- Signos de violencia inminente/nivel creciente de agitación/ sensación subjetiva de descontrol/ impulsividad severa.

Procedimiento legal: en caso de internación involuntaria, “debe notificarse de la misma obligatoriamente en un plazo de diez (10) horas al Juez competente y al órgano de revisión, debiendo agregarse a las cuarenta y ocho (48) horas como máximo todas las constancias previstas en el artículo 20”

Generación de la Solicitud de la Orden De Prestación

La emisión se realiza por el prestador a través del Subsistema de Autorización y Validación de Prestaciones- Sistema Interactivo de Información.

Motivo de emisión: Salud Mental

En donde se desplegará el Nomenclador con todos los códigos de prácticas.

El prestador deberá cargar el código de transmisión en relación a sí tuvo que realizar traslado a segundo nivel o no.

Código de práctica y transmisión: 504001 Emergencias especializadas en salud mental

Código de práctica y transmisión: 504002 Traslado de emergencias de salud mental

Carga la documentación:

- Historia clínica: Breve resumen de la evaluación. Diagnóstico. Antecedentes-tratamiento actual, observaciones, descripción de lo actuado.
- Orden Médica: Indicaciones y/o recomendaciones al dar el servicio
- Justificación: En caso que corresponda. No es un campo obligatorio. Solo en caso de internación Involuntaria
- Otra Documentación: en caso de tener que responder a un oficio judicial deberá adjuntar la respuesta al mismo. En caso de Internación Involuntaria: deberá adjuntar: orden de internación, notificación al juzgado y al Órgano de revisión

Nivel de autorización: UGL Referente de Salud Mental una vez que se carga la documentación

Activa el prestador

Modalidad de transmisión: a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Validez de la OP: 30 días

TITULO III: EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL

ACCESO A LA PRESTACIÓN: Por derivación de urgencia y/o emergencia, Previo a una internación en piso de salud mental.

Previo a una internación en servicio de salud mental.

Generación de la Solicitud de la Orden De Prestación

La emisión la realiza por el prestador a través del Subsistema de Autorización y Validación de Prestaciones- Sistema Interactivo de Información

Motivo de emisión: Salud Mental

En donde se desplegará el Nomenclador con todos los códigos de prácticas.

El prestador deberá carga un código de práctica para el módulo: **505000** MÓDULO DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL

Carga la documentación:

- Historia clínica: Breve resumen de la evaluación. Diagnóstico. Antecedentes-tratamiento actual, observaciones, descripción de lo actuado.
- Orden Médica: Indicaciones y/o recomendaciones al dar el servicio
- Justificación: En caso que corresponda. No es un campo obligatorio. Solo en caso de derivación a 2 nivel de clínica y/o derivación a internación aguda de salud mental.
- Otra Documentación: Estudios complementarios realizados

Modalidad de transmisión: a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Nivel de autorización: UGL Referente de Salud Mental una vez que se carga la documentación:

Validez de la OP: 30 días

Deberá transmitir por día

Modalidad: Internación

TÍTULO IV: ATENCIÓN A LA CRISIS

Módulo 507: Práctica de contención verbal y abordaje terapéutico en momento agudo por parte del profesional, intervención farmacológica y seguimiento por enfermería.

Población destinataria: Indicada para pacientes que cursan descompensaciones agudas, posibles de ser compensadas dentro de las 48 hs.

Que realizan tratamientos en Dispositivos Intermedios y/o Dispositivos residenciales del Nivel III.

Acceso a la prestación:

-Derivación por dispositivos de la red ambulatoria intensiva modulada: Hospital de Día General y con sus variantes por especialidades, Centro de Día de Salud Mental, Viviendas Asistidas, Emprendimientos Socio Laborales o Dispositivo Domiciliario de Recuperación Subjetiva.

-Atención a la demanda espontánea del CCSI.

El dispositivo de atención a la crisis tiene 2 objetivos principales:

-Agilizar la atención de las personas usuarias de la red con trastornos mentales severos, e intervenir ante situaciones de crisis para acotar el sufrimiento y evitar internaciones prolongadas a través de acciones rápidas.

-Garantizar atención de baja complejidad en jurisdicciones en donde no se encuentren servicios de Internación a menos de 50 km y/o en función de la necesidad prestacional y zona geográfica según autorización de nivel central, para facilitar la ampliación de la cobertura de la red comunitaria.

Dispositivo: Atención a la crisis			
A - Recursos Humano mínimo y obligatorio			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Recomendable turno diario
Profesional médica/o (clínica, generalista, medicina familiar, psiquiatría)		1	8 hs
Enfermería		1	8 hs
Profesional de psicología y/o trabajo social*		1	8 hs
Personal administrativo	Puede ser parte de CCSI	1	8 hs

- Grilla de distribución de carga horaria sugerida para cubrir la carga horaria de las 24 horas, los 7 días de la semana. Siempre deberán estar presentes 3 personas: Profesional médico, enfermería y profesional de psicología y/o trabajo social. Se recomienda días hábiles, turnos de 8hs y fines de semana y feriados 12 hs

- El personal administrativo deberá cubrir las 24 horas. Será reconocida la carga horaria del personal administrativo del centro de salud.

- El personal de enfermería de la atención a la crisis podrá realizar funciones en caso de brindar servicios de hospital de día.

- Los profesionales de atención a la crisis podrán brindar atención a la demanda espontánea.
- El personal administrativo deberá estar capacitado en salud mental, conocer los circuitos de la emergencia y de la urgencia para gestionar las derivaciones pertinentes.
- * En caso que el profesional médico no tuviese formación especializada en salud mental (psiquiatría, salud mental comunitaria) es deseable la combinación con un profesional de psicología, para los casos en que el profesional médico tenga experiencia en salud mental, es deseable la combinación trabajo social.

Circuito de transmisión:

La emisión la realiza el prestador a través del Subsistema de Autorización y Validación de Prestaciones- Sistema Interactivo de Información.

Motivo de emisión: Salud Mental

En donde se desplegará el Nomenclador con todos los códigos de prácticas.

El prestador deberá cargar un código de práctica para el módulo: **507001**

Carga la documentación:

Historia clínica: Breve resumen de la evaluación. Diagnóstico. Antecedentes- tratamiento actual, observaciones, descripción de lo actuado.

Orden Médica: Indicaciones y/o recomendaciones al dar el servicio

Justificación: En caso que corresponda. No es un campo obligatorio. Solo en caso de derivación a 2 nivel de clínica y/o derivación a internación aguda de salud mental.

Otra Documentación: Estudios complementarios realizados

Nivel de autorización: UGL Referente de Salud Mental una vez que se carga la documentación

Validez de la OP: 30 días

Activa el Prestador

Modalidad de transmisión: a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Deberá transmitir por día.

Modalidad: Internación

TÍTULO V: ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL

Definición: Servicio de asistencia en domicilio: Brinda atención domiciliaria no programada. Deberá acudir un equipo de dos profesionales del equipo de salud mental cuando se deba confeccionar un informe interdisciplinario. Por los requisitos del móvil, no es apto para realizar traslados.

MÓDULO 508

Acceso a la prestación: Todos los PRESTADORES del Módulo 522 deberán garantizar este módulo. Las personas afiliadas DEBERÁN tener un número de asistencia a domicilio no programada, el mismo figura en la cartilla como Urgencia en salud mental.

La misma es para situaciones de crisis que requieren atención a la brevedad pero que no son emergencias.

Prestaciones incluidas

-508001 Atención a la crisis y resolución en domicilio: Evaluación realizada por un equipo interdisciplinario de salud mental ante una crisis para contención e instauración de tratamiento a seguir y/ o derivación apropiada.

En caso de estar en domicilio e identificar una emergencia que requiera una internación deberá activar al sistema de emergencias y traslados del instituto por el circuito facilitado. Y permanecer en domicilio hasta el arribo del traslado.

-508002 Evaluación por oficio judicial que solicita internación involuntaria art. 20 LSM Deberá incluir un equipo interdisciplinario y articular con las fuerzas de seguridad, y servicio de traslado en caso de ser necesario.

Estas prestaciones podrán ser brindadas tanto en domicilio como en instituciones de carácter residencial: hogares, residencias de larga estancia, viviendas asistidas, etc.

Esta prestación se debe brindar dentro de las 12hs. solicitada. Deberá estar articulada con el servicio de traslados programados, la gestión la realiza la UGL.

Requisitos

Asistencia en Domicilio		
A - Recurso Humano mínimo y obligatorio por móvil		
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales
Conductor/a		1
Médico/a psiquiatra, general o clínico/a	se recomienda: Psiquiatría - T.S. o General/Clínica - Psicología	1
Psicólogo/a o Trabajador/a Social	se recomienda: Psiquiatría - T.S. o General/Clínica - Psicología	1
Enfermero/a		1
B - Recurso Físico mínimo y obligatorio por móvil		
Móvil tipo sedán o tipo utilitario.		
EQUIPAMIENTO		
ELEMENTOS BÁSICOS DE DIAGNÓSTICO		
BOLSA DE TRAUMA		
DROGAS PARA UNIDADES DE BAJA COMPLEJIDAD		
	Analgésicos: antiinflamatorios no esteroides, analgésicos opioides y xilocaína viscosa. Antiespasmódicos. Antieméticos y Antiácidos.	
	Psicofármacos: Benzodiazepinas, Tranquilizantes mayores, Antipsicóticos convencionales, Hipnóticos	
	Antitóxicos: Inhibidores de las benzodiazepinas, carbón activado, Inhibidores de los opiáceos.	

Circuito de transmisión:

La emisión la realiza por el prestador a través del subsistema de autorización en línea del SII

Motivo de emisión: Salud Mental

En donde se desplegará el Nomenclador con todos los códigos de prácticas.

El prestador deberá cargar uno de los códigos de práctica incluidos en el módulo:

-508001 Atención a la crisis y resolución domicilio

-508002 Evaluación por oficio judicial que solicita internación Art 20 Ley de Salud Mental.

Carga la documentación:

Historia clínica: Breve resumen de la evaluación. Diagnóstico. Antecedentes- tratamiento actual, observaciones, descripción de lo actuado.

Orden Médica: Indicaciones y/o recomendaciones al dar el servicio

Justificación: En caso que corresponda. No es un campo obligatorio. Solo en caso de derivación a 2 nivel de clínica y/o derivación a internación aguda de salud mental.

Otra Documentación: Estudios complementarios realizados

Nivel de autorización por UGL: Referente de Salud Mental una vez que se carga la documentación:

La Orden de Prestación la activa el prestador

Validez de la OP: 30 días

Modalidad de transmisión: a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto.

Deberá transmitir por practica

-508001 Atención a la crisis y resolución domicilio

-508002 Evaluación por oficio judicial que solicita internación Art 20 Ley de Salud Mental:

Modalidad: Ambulatorio

Acceso a la prestación

1. A través de la cartilla las personas afiliadas tendrán disponible el número para solicitar de manera no programada una atención a domicilio. La misma tiene un margen de 12 horas para poder realizar la consulta en domicilio.

El móvil se encuentra con una emergencia en domicilio, deberá activar los sistemas de atención a la emergencia de INSSJP para el traslado.

El móvil deberá esperar en domicilio y/o lugar de atención, la llegada de la ambulancia de traslado.

2. Si la persona afiliada y/o familia se contacta a través de los sistemas de emergencia del INSSJP

Se deriva la atención por el módulo 508 que aparece en la cartilla según el árbol de derivación.

3. La persona afiliada y/o familia se contacta a través de los sistemas de emergencia del INSSJP se identifica un código rojo que requiere de asistencia de Salud Mental

En caso que se identifique una emergencia con excitación psicomotriz, los servicios de emergencia del INSSJP podrán solicitar el servicio de asistencia a domicilio del 508 el cual deberá llegar en 2 horas desde que fue solicitado para actuar en simultáneo con la ambulancia de traslado para derivar a 2 nivel de clínica médica.

El circuito simplificado de la emergencia lo establecerá el área de competencia.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO II: NIVEL II EMERGENCIAS, URGENCIAS
E INTERNACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:15 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:16 -03:00

ANEXO III

NIVEL III REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y RECUPERACIÓN SUBJETIVA

TÍTULO I: CENTRO DE DÍA DE SALUD MENTAL

Servicio dedicado a la rehabilitación psicosocial en Salud Mental destinado principalmente a personas con requerimiento de tratamiento prolongado en Salud Mental (incluye adicciones).

Tiene por propósito fortalecer las capacidades de las personas usuarias y generar mayores grados de autonomía para el desarrollo de las actividades significativas para la vida cotidiana en comunidad.

Se diseñan planes personalizados para cada persona usuaria, con su participación y la de sus referentes vinculares, y el establecimiento de sistemas de apoyos socio-sanitarios flexibles y revisados periódicamente.

Este dispositivo puede contar con Dispositivos de Inclusión Socio-Laboral 502 en la misma planta física.

Módulo 501

Acceso a la prestación: La evaluación de admisión la realiza el Centro de Día. La solicitud de la misma podrá llegar de manera directa o por referente afectivo o persona afiliada a la UGL/ agencia.

También podrá llegar mediante la derivación de un CCSI, HDD, dispositivos residenciales como continuidad de un tratamiento o incluso luego de una crisis de una internación aguda como estrategia de rehabilitación psicosocial pos alta. Para todos los casos están

contempladas las articulaciones de los diferentes dispositivos mediante la derivación asistida.

DESCRIPCION DE RECURSO HUMANO

Dispositivo: Centro de día Salud Mental			
A - Recursos Humano mínimo y obligatorio para 30 personas			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Coordinador/a	Sujeto a las normativas habilitantes de la jurisdicción. Desde el INSJJP reconocemos que la coordinación puede ser llevada por profesionales de la salud como por otros profesionales que puedan acreditar tres años de experiencia en reinserción psicosocial.	1	20
Tallerista	Otros talleres	3	15
Tallerista	Taller de Cuerpo y Salud de lunes a viernes	1	10
Terapista ocupacional		1	15
Trabajador/a social		1	15
Figuras de apoyo		2	30
Lic. Psicología		1	10
Psiquiatra		1	5
Nutricionista		1	5
Personal de Enfermería	Rol de taller de cuidado de la salud, autonomía con uso de medicación. Organización de la medicación en el lugar de guardado durante el día en caso de ser necesario.	1	5
Personal administrativo		1	30
Personal de cocina		1	8

Personal de limpieza	Según normativa jurisdiccional
Personal de mantenimiento	
<ul style="list-style-type: none"> ● En el caso de que en el Centro de Día se coordine el módulo de Viviendas Asistidas (503), las horas exigidas para Psiquiatría y Enfermería serán reconocidas dentro de las del equipo interdisciplinario comunitario de ese módulo. ● En el caso de compartir planta física con el CCSI (522), el recurso humano (Psiquiatría y Enfermería) se encuentran cubiertos por el requerimiento de RRHH del CCSI. 	

Consideraciones generales sobre el funcionamiento del dispositivo

- Las prácticas incluidas se organizan en módulos de 6 horas por día. Serán validados módulos de 4 horas en aquellos casos que la persona afiliada se beneficie por la reducción de la jornada
- El centro de día podrá estar abierto de lunes a sábado, debiendo garantizar la apertura de lunes a viernes.
- Se reconocen dos modalidades de planes terapéuticos: modalidad alterna de tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábados) o de lunes a viernes.
- Cada taller deberá estar coordinado por dos personas: un artista/tallerista/profesional idóneo en el programa del taller, acompañado por una figura de apoyo, estando disponible la coordinación técnica profesional.
- Dentro de las actividades del centro de día no se incluye la administración de la medicación.
- La toma de la medicación y la organización de la misma, sí podrá ser trabajo del taller de cuerpo y salud o de AVD. Por este motivo, las personas que participen de este dispositivo deberán tener la capacidad de auto administrarse o el equipo médico tratante deberá administrar los medios para la adherencia farmacológica.
- El rol de enfermería es de cuidados integrales y talleres de educación para la salud.
- Para todos los profesionales están incluidas 2 horas semanales para reunión de equipo.
- La producción generada por las personas asistentes al centro de día será propiedad de quienes los generen. Se recomienda el armado de muestras y exhibiciones de las mismas contando con la autorización de los creadores.

- La creación en oficios podrá ser comercializada por las personas usuarios, mas no así por la institución.
- El cupo recomendado por cada taller es de hasta 10 personas. Pudiendo haber excepciones que deberán tener un marco terapéutico respaldatorio y estarán sujetos a la auditoría del INSSJP.
- La rotación de los talleres deberá ser trimestral o semestral según los objetivos.
- Se recomienda la inclusión de talleres que contemplen los intereses y las herramientas digitales.
- Se permitirá el cupo de 30 usuarios en el taller de cuerpo y salud siempre y cuando se garantice la presencia de una figura de apoyo cada diez personas.
- En caso de que el centro de día se encuentre habilitado en la misma planta física que el Centro Comunitario de Salud Integral, el recurso humano podrá ser compartido siempre que se garanticen las funciones y los cronogramas obligatorios mínimos establecidos.

Centro de Día de Salud Mental. Semana modelo sugerida:

Semana Modelo Sugerida para una jornada de 6 horas, pudiendo tener el centro 2 turnos.					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08h - 9h	Taller de cuerpo y salud				
9h - 10h	Oferta en simultáneo de al menos 2 talleres: artes/oficios.				
10h - 11h					
11h - 12h	Taller de cocina				
12h - 13h					
13h - 14h	Taller de comensalidad: preparación de la mesa y el lavado de los utensilios personales.				

De la semana modelo se desprende que por cada persona se debe garantizar:

Un taller de cuerpo y salud.

Un taller recreativo optativo (que pueda ser parte de la elección).

Taller de cocina con objetivo de trabajar la autonomía en relación a las posibilidades: Puede ser desde la planificación de las compras, repartir las tareas de realización de la comida. Ir a comprar ingredientes, etc.

Taller de comensalidad.

Aclaración: la semana sugerida es optativa, sujeta a los proyectos institucionales de cada Centro de Día. Se favorecen las actividades recreativas, grupales, con posibilidad de elección entre diferentes talleres, los cuales están relacionados con la finalidad del dispositivo.

Los planes basados en las personas deben estar presentes en los legajos de las personas, pudiendo organizarse en libros según los talleres.

Proceso de admisión:

Entrevista de Admisión: La realiza el PRESTADOR DEL CENTRO DE DIA.

El Prestador genera la Orden de Prestación (OP) a través del Sistema Interactivo de Información (SII)

La emisión de la OP se inicia con el **Motivo de emisión: Salud Mental**

Documentación:

- **Historia clínica incluye:** Antecedentes - Comorbilidades - Clínica Actual-Diagnóstico según CIE-10- Plan farmacológico actual- Firmada por equipo Interdisciplinario.
- **Justificación:** síntesis con datos significativos de la entrevista de admisión y consentimiento informado: que la persona declara entender y aceptar el tratamiento.
- **Orden médica:** deberá presentar la indicación del equipo tratante firmado por 2 profesionales del equipo interdisciplinario.
- **Otra documentación:** informe psico social- test en caso de aplicarse. Funcionalidad, necesidad de apoyos para vida autónoma

Autorización: Nivel central

Vigencia: 6 meses

Activa el Prestador

Transmisión a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Modalidad de transmisión: se realiza de manera mensual, se deberá cargar la cantidad de días de asistencia en el mes a través de los sistemas de envío de información vigentes del Instituto.

Facturación por los sistemas de facturación unificados del Instituto.

La OP podrá coexistir con todas las OP de urgencias / emergencia

El prestador deberá dar aviso en caso de internación en 2 Nivel.

Para la confección de la Orden de Prestación del Centro de Día en el Anexo VI y VII de la presente disposición se describen los Códigos de Emisión y Transmisión.

En esta modalidad están incluidos tres tipos de asistencia. Para cada uno se contempla un código de práctica diferente.

Ejemplos:

501052 MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DÍA DE CINCO VECES POR SEMANA:

Código de transmisión: 501001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

501051: MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DÍA TRES VECES POR SEMANA:

Código de transmisión: 501001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

501050: MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DÍA DOS VECES POR SEMANA:

Código de transmisión: 501001: cantidad de días que asistió en el mes

Esta OP mensual, autoriza para transmitir tope máximo los días solicitados

Combinaciones y exclusiones al tratamiento

La combinación con otros módulos está sujeta a la modalidad de asistencia: para las personas que se encuentran asistiendo de manera diaria no se podrán agregar tratamientos complementarios como, por ejemplo, emprendimientos socio-laborales, siendo posible la combinación de dispositivos para las modalidades tri- semanales y bi-semanales.

- Se podrán combinar con Emprendimientos Socio Laborales de la siguiente manera:

-El módulo mensual de centro de día: tres veces por semana se podrá combinar con Emprendimientos Socio-laborales (ESL) (bajo nivel de apoyo)

-El módulo mensual de centro de día dos veces por semana podrá combinarse con Emprendimientos Socio-laborales (ESL) (medio nivel de apoyo)

- Combinación con dispositivo residencial:

La OP del Centro de Día para todos los códigos de prácticas del módulo 503 además se podrá combinar con un dispositivo residencial, excepto Vivienda asistida con Alto Nivel de Apoyo

Únicamente el módulo mensual de centro de día dos veces por semana se podrá combinar con VIVIENDA DE ALTO NIVEL DE APOYO.

Exclusiones asociadas al Centro de Día:

-Hospital de Día en cualquiera de sus modalidades

Exclusiones para el Módulo Mensual del Centro de Día de Cinco Veces por Semana:

-Emprendimiento socio-laboral en cualquiera de sus modalidades.

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Las condiciones de permanencia de las personas afiliadas serán aprobadas por la Subgerencia de discapacidad y salud mental

INASISTENCIAS

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: Cada Centro de Día deberá poseer una carpeta con planillas de asistencia de firma diaria; como parte de la documentación disponible, en forma permanente y a los efectos de acreditar en caso de evaluación por parte del INSTITUTO, las mismas deberán estar foliadas y visadas por la persona responsable a cargo.

Cada persona concurrente deberá firmar el ingreso y egreso.

Los datos referidos a Nombre, Apellido y N° afiliado/a (beneficio) deberán ser volcados por personal administrativo con letra clara.

Por otro lado, en una columna destinada a Observaciones, se deberán volcar las particularidades del día (ausente con certificado, debe certificado, inasistencia por

vacaciones etc.). Asimismo, estos certificados/notas deberán estar adjuntos en la mencionada planilla.

INASISTENCIAS: Las PERSONAS AFILIADAS concurrentes al Centro de Día podrán tener inasistencias justificadas:

A) Inasistencias justificadas por razones particulares

Para modalidad diaria: hasta CINCO (5) inasistencias por mes.

Para modalidad tri- semanal: hasta TRES (3) inasistencias por mes

Para modalidad bi semanal: hasta DOS (2) inasistencias por mes.

B) Inasistencias justificadas por enfermedad: Se reconocerán hasta VEINTIDÓS (22) días corridos de inasistencia por mes, sin posibilidad de repetir este total de ausencias durante el mes siguiente. Si cumplida la cantidad mensual de inasistencias por enfermedad, no hubiera reincorporación a partir del siguiente mes, se podrá producir la suspensión o baja definitiva. En el caso de suspensión, la PERSONA AFILIADA podrá reincorporarse en el lapso de los SEIS (6) meses posteriores sin necesidad de efectuar actualización de documentación, salvo que se requiera actualización de ficha médica por cuestiones de salud o fragilización de la misma.

Baja de Prestación: El PRESTADOR deberá informar acerca de la baja de una persona concurrente a su Hospital de día, remitiendo debidamente a Nivel Central de manera fehaciente por los canales institucionales habilitados a tal efecto

TÍTULO II: EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES

Descripción

Se trata de dispositivos intermedios que forman parte de una estrategia general de inclusión e integración socio-laboral de personas usuarias del sistema de salud/salud mental. Este módulo está dedicado específicamente a desarrollar diferentes estrategias terapéuticas que apuntan a la recuperación subjetiva del paciente en relación al trabajo, a través de la orientación vocacional, la adquisición de conocimientos específicos -sobre oficios, comercialización y mercadeo- y la inserción al mercado laboral.

La participación de cada persona, en cuanto a la modalidad y tiempo de permanencia, se realizará adecuándose a sus posibilidades, necesidades e intereses y teniendo en cuenta sus aspectos socio-históricos y culturales.

Puede estar destinado a adolescentes, personas adultas y/o mayores con padecimiento

mental y será abierto a la comunidad.

Las tres variantes de este módulo son:

1. 502010- Alto nivel de apoyo. Proyecto productivo institucional.

El Centro de Día o el Centro Comunitario de Salud Integral será quien desarrolla un proyecto productivo o de comercialización de servicios y/o productos que contempla la formación, capacitación y participación de los pacientes dentro del proyecto a lo largo de toda su cadena productiva -o en alguna de sus etapas-, para potenciar la capacidad de trabajo y el acompañamiento en la inserción del mercado laboral.

2. 502011- Mediano nivel de apoyo. Convenio laboral externo.

Este formato se basa en la vinculación del Centro de Día o el Centro Comunitario de Salud Integral con alguna pequeña empresa, emprendimiento o asociación que ya estuviera en funcionamiento. En este caso, el establecimiento terapéutico realizará un convenio de colaboración con el emprendimiento externo, para que los pacientes que lo requieran puedan realizar una capacitación y práctica en el mismo. Se enmarcará en un proceso de pasantía laboral, con el componente de formación en el área específica del emprendimiento. El Equipo técnico y personal de apoyo del ESL desarrolla la estrategia previa de búsqueda de intereses de la persona, de vinculación con la institución y de seguimiento, sostén y acompañamiento una vez iniciada la actividad productiva.

3. 502012- Bajo nivel de apoyo. Continuidad y reinserción laboral.

Se realizará acompañamiento al paciente que requiera volver a su trabajo o que necesite seguimiento para desarrollar su emprendimiento personal. Este formato no contempla la formación, sino que pretende brindar acompañamiento para aquellos que ya tuvieran un emprendimiento o un trabajo y necesitase volver a su actividad y también para aquellos que tuviesen algún interés o conocimientos previos, o proyecto en ciernes y necesitase apoyo para llevarlo a cabo.

DESCRIPCION DE RECURSO HUMANO

Dispositivo: Emprendimientos socio-laborales			
A - Recursos Humano mínimo y obligatorio			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Coordinador/a	Desde el INSJJP reconocemos que la coordinación puede ser llevada por profesionales de la salud como por otros profesionales que puedan acreditar experiencia en reinserción psicosocial.	1	10
Terapeuta ocupacional		1	10
Trabajador/a social		1	10
Figuras de apoyo		1	10
Lic. Psicología		1	10
Talleristas	Según proyecto institucional		
Personal Administrativo	Puede ser compartido con el Centro de Día o con Centro Comunitario de Salud Integral	Según proyecto institucional.	
Personal de limpieza	Según normativa jurisdiccional		
Personal de mantenimiento			
<ul style="list-style-type: none"> La coordinación y el personal administrativo podrán ser compartidos con el CDD y/o con el CCSI, garantizando siempre la cantidad de horas mínimas establecidas para este módulo específico. 			

MODELO DE ATENCIÓN: Esquema de semana sugerida. Bajo y medio nivel de apoyo

Semana Modelo Sugerida para una jornada de 4 horas de bajo y medio nivel de apoyo					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8h - 10h	Reunión de equipo y con efectores asociados a la red	Taller de orientación laboral	Taller de herramientas para la inserción laboral	Taller de orientación vocacional	Taller de armado de emprendimiento
10h - 12h	Libre para trabajo individual o grupal según proyecto institucional.	Libre para trabajo individual o grupal según proyecto institucional.	Libre para trabajo individual o grupal según proyecto institucional.	Libre para trabajo individual o grupal según proyecto institucional.	Libre para trabajo individual o grupal según proyecto institucional.

MODELO DE ATENCIÓN: Esquema de semana sugerida. Bajo y medio nivel de apoyo

Semana Modelo Sugerida para una jornada de 4 horas ALTO nivel de apoyo					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8h - 12h	Formación técnica	Tareas de Gestión	Estrategias de venta	Formación técnica	Apoyo y seguimiento.
	Tareas productivas	Taller Calculo de Costos, emprendedurismo, modelo de negocio	Práctica comercial	Tareas productivas	Reunión grupal, equipo de trabajo, mejora.

*Las semanas modelos sugeridas son a modo de ejemplo y se corresponden a la especificidad y características particulares de los proyectos institucionales.

Los horarios y las temáticas pueden variar según proyecto institucional y plan terapéutico basado en la persona.

Las instancias de apoyo y seguimiento son transversales a todas las actividades.

Acceso a la prestación: La evaluación de admisión la realiza el Emprendimiento Socio-laboral. La solicitud de la misma podrá llegar de manera directa o por referente afectivo o persona afiliada a la UGL/ agencia.

También podrá llegar mediante la derivación de un CCSI, HDD, dispositivos residenciales.

Como continuidad de un tratamiento en el Centro de Día

Proceso de admisión:

Entrevista de Admisión: La realiza la coordinación del Emprendimiento Socio Laboral.

Generación de Orden de Prestación (OP) a través del Sistema Interactivo de Información (SII) por parte del Prestador

Documentación:

- **Historia clínica incluye:** Antecedentes - Comorbilidades - Clínica Actual-Diagnóstico según CIE-10-Plan farmacológico actual- Firmada por equipo Interdisciplinario.
- **Justificación:** síntesis con datos significativos de la entrevista de admisión y consentimiento informado: que la persona declara entender y aceptar el dispositivo de apoyo.
- **Orden médica:** deberá presentar la indicación/recomendación del equipo tratante: firmado por 2 profesionales del equipo interdisciplinario.
- **Otra documentación:** informe pisco social- Antecedentes laborales, académicos de corresponder. Test en caso de aplicarse. Funcionalidad, necesidad de apoyos para el trabajo.

Autorización: Nivel central

Vigencia: 3 meses

Transmisión: Mensual; deberá cargar la cantidad de días de asistencia en el mes, a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto

Facturación por los sistemas de facturación unificada del instituto.

La OP podrá coexistir con todas las OP de urgencias / emergencia

El prestador deberá dar aviso en caso de internación en 2 Nivel.

Confección de la Orden de prestación por parte del prestador:

- **Motivo de Emisión: Salud Mental**
- **Módulo: 502**
- **Código de emisión mensual y Código de Trasmisión diario.**

Para los emprendimientos socio laborales la confección de la OP se deberá agregar uno de los siguientes Códigos de Emisión y luego, POR LA CANTIDAD DE DÍAS QUE ASISTIÓ EN EL MES, EL **CÓDIGO DE TRANSMISIÓN**

- Código de Práctica: 502050 Módulo mensual de acompañamiento para emprendimientos socio laborales (alto nivel de apoyo) 5 días a la semana -
502010 Código de transmisión diario.

- Código de Práctica 502051 Módulo mensual de acompañamiento para emprendimientos socio laborales (medio nivel de apoyo) 3 días a la semana -
502011 código de transmisión diario.

- Código de Práctica: 502052 Módulo mensual de acompañamiento para emprendimientos socio laborales (bajo nivel de apoyo) 2 días a la semana -
502012 código de transmisión diario.

Exclusiones:

-502050 (502010) Acompañamiento para Emprendimientos Socio Laborales de Alto Nivel de Apoyo: Se reconoce hasta 5 veces a la semana.

No se puede combinar con Hospital de día ni Centro de día en cualquiera de sus modalidades.

Combinaciones:

-502051 (502011): Acompañamiento para Emprendimientos socio Laborales de Medio nivel de apoyo: Se reconocen hasta 3 veces por semana.

Se puede combinar con Hospital de día o, Hospital de día Especializado o Centro de día en sus modalidades bi-semanales.

-502051 (502012): Acompañamiento para emprendimientos Socio Laborales de Bajo Nivel de Apoyo: Se reconocen hasta 2 veces por semana.

Se puede combinar con Hospital de día o, Hospital de día Especializado o Centro de día en sus modalidades tri-semanales y/o Bi-semanales.

TÍTULO III: VIVIENDAS ASISTIDAS

El abordaje terapéutico de las viviendas asistidas se basará en acompañar el re-vinculación social, trabajar sobre las posibilidades de mejorar la interacción con pares y el vínculo con sus referentes socio-afectivos, acompañamiento y sostén al circuito laboral, y tanto a actividades recreativas como productivas de interés de las personas.

También se trabajará la vinculación con asociaciones, clubes, centros de jubilados y diferentes entidades en donde se realicen actividades sociales, de manera de poder fomentar la vinculación con las redes comunitarias, su circulación libre en las mismas, así como la autonomía personal, realizando acompañamiento en los casos necesario. Se realizarán talleres diarios dentro de la casa que acompañarán el plan terapéutico.

El módulo se presenta con los diferentes tipos de viviendas organizadas en relación a los niveles de apoyo para la vida autónoma. El recurso humano profesional se organiza en un único equipo interdisciplinario que coordina las estrategias de recuperación subjetiva para cada dispositivo. Los registros de las actividades y el soporte administrativo se deberán desempeñar en el Centro de Día y/o CCSI según el proyecto institucional. El equipo interdisciplinario territorial podrá adaptarse según la cantidad de casas que coordine, sujeto a las necesidades prestacionales de la jurisdicción.

Viviendas asistidas con alto nivel de apoyo

A - Recursos Humano mínimo y obligatorio para **12 personas**

Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Lunes a Viernes	La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	2	40
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Sábado y domingo	La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	2	16
Enfermería Lunes a Viernes	Rol de AVD/ autonomía. Administra medicación	1	40
Enfermería Sábado y domingo	Rol de AVD/ autonomía. Administra medicación	1	16
Servicio de cocina	Deberá tener una distribución diaria	1	28
Limpieza	Deberá tener una distribución diaria	1	28
<ul style="list-style-type: none"> ● La coordinación podrá ser del Lic. en Terapia Ocupacional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Psicología ● Personal de salud no convencional: La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8h y que se cubran las 24 horas del día. 			

Dispositivo: Viviendas asistidas de mediano y bajo nivel

A - Recursos Humano mínimo y obligatorio **12 personas**

Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales por turno	Horas semanales de cada profesional
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Lunes a Viernes	La distribución contempla la presencia de un trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	1	40
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Sábado y domingo	La distribución contempla la presencia de un trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	1	16
Servicio de cocina	Deberá tener una distribución diaria	1	14
Limpieza	Deberá tener una distribución diaria	1	14
<ul style="list-style-type: none">● La coordinación podrá ser del Lic. en Terapia Ocupacional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Psicología● Personal de salud no convencional: La distribución contempla la presencia de un trabajador en jornadas de 8h y que se cubran las 24 horas del día.			

Dispositivo: Residencia Transitoria			
A - Recursos Humano mínimo y obligatorio para 20 personas			
Puesto	Descripción y Aclaraciones	Cantidad de profesionales	Horas semanales de cada profesional
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Lunes a Viernes	La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	2	40
Personal de salud no convencional/Figuras de apoyo/operadores socio sanitarios - Sábado y domingo	La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8 horas y que se cubran las 24 horas del día.	2	16
Personal de Enfermería	Lunes a viernes	1	15
Personal de Enfermería	Sábado y Domingo	1	6
Servicio de cocina	Deberá tener una distribución diaria	2	28
Personal de limpieza	Deberá tener una distribución diaria	2	28
<ul style="list-style-type: none"> ● La coordinación podrá ser del Lic. en Terapia Ocupacional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Psicología ● Personal de salud no convencional: La distribución contempla la presencia de dos trabajadores en simultáneo en jornadas de 8h y que se cubran las 24 horas del día. 			

Acceso a la prestación

La evaluación de admisión la realiza el equipo interdisciplinario comunitario de las viviendas asistidas. La solicitud de la misma podrá llegar de manera directa o por referente afectivo o persona afiliada a la UGL/ agencia.

También podrá llegar mediante la derivación de un CCSI, CDSM, HDD, incluso luego de una crisis de una internación aguda como estrategia de rehabilitación psicosocial pos alta. Para

todos los casos están contempladas las articulaciones de los diferentes dispositivos mediante la derivación asistida.

Proceso de admisión

Generación de Orden de Prestación (OP) a través del Sistema Interactivo de Información (SII) por parte del Prestador de Viviendas Asistidas

Documentación:

- **Historia clínica incluye:** Antecedentes- Comorbilidades- Clínica Actual-Diagnóstico según CIE-10-Plan farmacológico actual- Firmada por equipo Interdisciplinario.
- **Justificación:** síntesis con datos significativos de la entrevista de admisión y consentimiento informado: que la persona declara entender y aceptar el dispositivo de apoyo.
- Orden médica: deberá presentar la indicación/recomendación del equipo tratante: firmado por 2 profesionales del equipo interdisciplinario.
- **Otra documentación:** Informe Social- Antecedentes laborales, académicos de corresponder. Test en caso de aplicarse. Funcionalidad, necesidad de apoyos para el trabajo.

Autorización: Nivel central

Activa: Prestador

Vigencia: 12 meses

Transmisión: Mensual; deberá cargar la cantidad de días que brindó la prestación en el mes, a través de los sistemas de envío de información vigentes en el Instituto.

Facturación por los sistemas de facturación unificada del instituto.

La OP podrá coexistir con todas las OP de urgencias / emergencia

El prestador deberá dar aviso en caso de internación en 2 Nivel.

Suspensión: 503090 suspensión temporal de tratamiento.

Se podrá suspender o por internación aguda 30 días guardando la vacante.

Confección de la Orden de prestación por parte del prestador:

-Motivo de Emisión: Salud Mental

-Módulo: 503

-Código de emisión mensual y Código de Trasmisión diario.

Para confección de la OP de las viviendas asistidas se deberá agregar uno de los siguientes Códigos de Emisión mensual y su relación con el código de transmisión diario, según el Anexo VI y VII de la presente disposición.

Código de Práctica: 503050 Módulo mensual de vivienda asistida (bajo nivel de apoyo)

503001 Código de transmisión diario.

- Código de Práctica 503051 Módulo mensual vivienda asistida (medio nivel de apoyo)

503002 código de transmisión diario.

- Código de Práctica: 502052 Módulo mensual vivienda asistida de (alto nivel de apoyo)

503003 código de transmisión diario.

- Código de Práctica: 503053 Módulo mensual residencia Transitoria

503004 código de transmisión diario.

-Código de Práctica 503005 Estrategia de sostén domiciliario diario

503005 código de transmisión diario.

Especificaciones de los diferentes módulos mensuales reconocidos

1- Módulo mensual vivienda asistida de (alto nivel de apoyo)

Vigencia de OP: 12 meses

Exclusiones: No se podrá combinar con módulos de hospital de día ni con las prácticas de emprendimientos socio-laborales

Combinación: se podrá combinar con Centro de Día de Salud Mental para el módulo mensual de dos veces por semana.

Aclaración: prácticas de recuperación subjetiva y rehabilitación a cargo del equipo interdisciplinario comunitario basadas en las personas.

2- Módulo mensual vivienda asistida (medio nivel de apoyo)

Vigencia de OP: 12 meses

Combinación: se podrá combinar con del Centro de Día de Salud Mental, Emprendimientos Socio Laborales y Hospital de Día.

Aclaración: prácticas de recuperación subjetiva y rehabilitación a cargo del equipo interdisciplinario comunitario en coordinación con CCSI.

3- Módulo mensual de vivienda asistida (bajo nivel de apoyo)

Vigencia de OP: 12 meses

Combinación: se podrá combinar con Centro de Día de Salud Mental, Emprendimientos Socio Laborales y con Hospital de día.

Aclaración: prácticas de recuperación subjetiva y rehabilitación a cargo del equipo interdisciplinario comunitario en coordinación con CCSI.

4- Módulo mensual residencia Transitoria

Vigencia OP: 6 meses

Combinación: se podrá combinar con Centro de Día de Salud Mental, Emprendimientos Socio Laborales y con Hospital de día.

Aclaración: prácticas de recuperación subjetiva y rehabilitación a cargo del equipo interdisciplinario comunitario en coordinación con CCSI.

5-Estrategia de sostén domiciliario diario

Vigencia OP: 3 meses

Combinación: se podrá combinar con Centro de Día de Salud Mental, Emprendimientos Socio Laborales y con Hospital de día.

Exclusión: Códigos de prácticas del módulo 503 residencial y/o vivienda.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - NIVEL III: REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y RECUPERACIÓN SUBJETIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:11 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:15:12 -03:00

ANEXO IV

SEGUIMIENTO DE ADECUACIÓN A PRESTADORES

La implementación de la adecuación de la modalidad de atención del Nuevo Modelo de Salud Mental será un trabajo de 5 años. Se realizará en diferentes etapas de implementación, se establece un seguimiento institucional de acompañamiento en este proceso, coordinadas y supervisadas desde la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental.

La implementación gradual se hace necesaria a los efectos de asegurar la continuidad en los tratamientos y está en conformidad a lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, su decreto reglamentario N° 603/13 y las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación en RESOL-2022-1178-APN-MS.

Establecer transición con tiempos posibles para el crecimiento de las redes de atención ambulatorias, intermedias y residenciales por parte de los prestadores.

Modalidad de trabajo por institución:

Elaboración del Proyecto Institucional: Deberá ser presentado por el PRESTADOR, contemplando la normativa vigente en cada jurisdicción en un plazo de 180 días hábiles.

a. Elección de estrategia sanitaria: Se podrá establecer en una mesa de trabajo en relación a la necesidad prestacional y las características demográficas de la población donde se encuentre el PRESTADOR, siendo la estrategia sanitaria diferente para prestadores en zonas urbanas que en zonas rurales.

La mesa de trabajo para definir la estrategia sanitaria se realizará en conjunto con la UGL correspondiente a la jurisdicción y la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental.

b. Implementación de los procesos de trabajo: Se establecerán los objetivos y las metas de la implementación del proceso de adecuación con cada PRESTADOR.

El seguimiento del mismo se realizará entre UGL y Nivel Central.

c. Seguimiento y monitoreo: El legajo vinculado a cada prestador quedará a cargo de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental, la cual irá realizando un seguimiento de cada uno de los planes de adecuación de acuerdo a la elección estratégica sanitaria realizada. Se deberá actualizar las metas de manera anual.

TÍTULO 1: AMPLIACIÓN DE LA RED AMBULATORIO - SEGUIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS AMBULATORIOS ASOCIADOS AL MÓDULO 522

Según lo establecido en la RESOL-2023-562-INSSJP-DE#INSSJP durante el proceso de implementación de la adecuación, se promoverá la descentralización de los prestadores del actual módulo 51, con la consiguiente distribución de los mismos, de acuerdo a un máximo de cápitas sujeto a la relación de la capacidad operativa, las características demográficas y a la necesidad prestacional; todo lo cual deberá estar contemplado en el proyecto institucional. Desde el día de entrada en vigencia del nuevo modelo, el INSSJP sostiene la cápita del módulo 51 a través del módulo 522.

Además, las prácticas individuales de tratamiento ambulatorio psicoterapia y psiquiatría se pagan por prestación.

También se paga por prestación el servicio de atención domiciliaria (antes denominado urgencia domiciliaria).

La cápita del Centro comunitario de Salud Integral incluye nuevas prácticas que están descritas en el nomenclador, las cuales serán más necesarias a medida que avance la implementación del nuevo modelo comunitario.

Objetivo

El principal objetivo de la transición del modelo es que se fortalezca la accesibilidad territorial y el cambio en la modalidad de atención hacia las figuras de apoyo y prácticas territoriales, trabajo de la red comunitaria y afectiva, para poder dar soporte a la transición de la institucionalización hacia los dispositivos intermedios, residenciales y de re vinculación pisco- social.

El CCSI es la estrategia sanitaria para ampliar el territorio de cobertura y ampliar la salida de los y las trabajadores de la salud mental al territorio.

PRESTADOR

Al momento de la implementación, el CCSI deberá garantizar progresivamente las prácticas incluidas en el nuevo nomenclador de la siguiente manera

1. En los primeros dos meses incorporar la figura de acompañante terapéutico.
2. El primer año de la implementación se solicitará la vinculación con los espacios culturales, recreativos, educativos, etc. según proyecto institucional.
3. Al finalizar el segundo año de la implementación se deben descentralizar las bocas de atención de las instituciones en relación a las características demográficas, los prestadores deberán tener capacidad operativa para responder a la demanda y a la cápita asignada.
4. Para el tercer año la atención en jurisdicciones alejadas deberá brindarse en consultorios individuales, los cuales deberán ser declarados como bocas de atención, podrán ser auditados por el INSSJP y una vez terminado ese proceso las mismas podrán pasar a pago por prestación mediante el sistema de OME. En aquellos casos que por las características territoriales no amerite la instalación de planta física deberá presentarse la justificación al INSSJP, sabiendo que la atención itinerante queda incluida en la cápita.
5. Los requisitos para CCSI son variables, está sujeta a las características territoriales y a la accesibilidad diferenciando zonas rurales de las zonas urbanas.

Las etapas del proceso de adecuación estarán a cargo del equipo de adecuación de Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental Nivel Central, que se ocupará del control, la gestión y el seguimiento de dicho proceso.

MODALIDAD DE TRABAJO POR PARTE DEL INSTITUTO

- 1- El equipo de Nivel Central realizará un Informe operativo y de antecedentes prestacionales que incluya un diagnóstico de situación sanitaria a través de la realización de un mapa de geolocalización que dé cuenta de la densidad demográfica en relación a las posibilidades prestacionales. Para establecer la necesidad prestacional.
- 2- El equipo de Nivel Central realizará una reunión con la UGL para tomar conocimiento del estado de situación regional y articular en conjunto las acciones del proceso de adecuación. Dicha reunión podrá ser virtual o presencial, dependiendo de las posibilidades en cada caso.

3- El equipo de Nivel Central le solicitará al prestador la elaboración de un proyecto institucional. El mismo deberá incluir los siguientes componentes: Dimensiones de la institución, características de la población que asiste, recurso humano con el que cuenta, datos de relevancia tales como historia de la institución, prestaciones y servicios que brinda, normativa jurisdiccional, emplazamiento territorial. Estrategias de inclusión social implementadas y desarrollo de vinculación con la comunidad.

El proyecto institucional deberá ser adjuntado al legajo del Portal de Prestadores POPP.

4- Una vez analizado por La subgerencia y la UGL se realizará en conjunto con el Prestador en proceso de adecuación el plan de acción.

5- Las auditorías en territorio de los planes de adecuación se realizarán desde la Subgerencia, pudiendo las mismas validarse de manera combinada con la modalidad virtual. El seguimiento trimestral lo realizará la UGL con las grillas de seguimiento institucional de adecuación.

6- El equipo de Nivel Central realizará una evaluación anual de cada uno de los prestadores en adecuación a los fines de valorar los avances y programar las acciones e intervenciones a seguir.

TÍTULO 2: TRANSICIÓN DE LA MODALIDAD DE INTERNACIÓN CRÓNICA - SEGUIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE RECUPERACIÓN ASOCIADOS AL MÓDULO 509

Objetivos

Ampliación de los dispositivos intermedios y residenciales.

Acompañar a los prestadores en el cambio de modelo de atención.

Etapas de proceso de adecuación

Las etapas del proceso de adecuación estarán a cargo del equipo de adecuación de la Subgerencia de Discapacidad y Salud Mental Nivel Central, que se ocupará del control, la gestión y el seguimiento de dicho proceso.

PRESTADOR

Para las instituciones que cuentan con MIC se les dará de alta automática para el módulo 503 y se solicitará que incorporen dentro de los primeros 6 meses la modalidad de atención.

El primer año de la implementación se solicitará la vinculación con los espacios culturales, recreativos, educativos, etc. según proyecto institucional.

Para los prestadores que aún no tengan MIC se realizará un plan de adecuación en conjunto con Nivel Central y la UGL según las necesidades prestacionales y las características de la jurisdicción.

Durante el primer año de la implementación se solicitará el proyecto de rehabilitación psicosocial a la institución.

MODALIDAD DE TRABAJO POR PARTE DEL INSTITUTO

1- El equipo de Nivel Central realizará un Informe operativo y de antecedentes prestacionales que incluya un diagnóstico de situación sanitaria a través de la realización de un mapa de geolocalización que dé cuenta de la densidad demográfica en relación a las posibilidades prestacionales. Para establecer la necesidad prestacional.

2- La subgerencia de Discapacidad y Salud Mental en conjunto con la Dirección de UGL establece las acciones del proceso de adecuación.

3-El prestador deberá elaborar un proyecto institucional. El mismo deberá incluir los siguientes componentes: dimensiones, características de la población que reside (edad y cantidad de años de internación), cantidad de camas habilitadas y cantidad de camas ocupadas, recurso humano con que cuenta, datos de relevancia tales como historia de la institución, prestaciones y servicios que brinda, normativa jurisdiccional, emplazamiento territorial. Estrategias de inclusión social implementadas y desarrollo de vinculación con la comunidad.

El proyecto institucional deberá ser adjuntado al legajo del Portal de Prestadores POPP.

4- Una vez analizado por La sugerencia y la UGL se realizará en conjunto con el Prestador en proceso de adecuación el plan de acción.

5- Las auditorías en territorio de los planes de adecuación se realizará desde la Subgerencia, pudiendo las mismas validarse de manera combinada con la modalidad virtual. El seguimiento trimestral lo realizará la UGL con las grillas de seguimiento institucional de adecuación.

6-La subgerencia de Discapacidad y Salud Mental realizará una evaluación anual de cada uno de los prestadores en adecuación a los fines de valorar los avances y programar las acciones e intervenciones a seguir.

Se podrá administrar para el seguimiento una encuesta anual con indicadores de resultados.

TÍTULO 3: ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE INTERNACIÓN AGUDA- SEGÚN JURISDICCIÓN

Oferentes

Dentro de la presente normativa se establecen las normas de contratación, modalidad de atención y retribución para los nuevos oferentes.

Instituciones Prestadoras

Una vez finalizado el proceso de adecuación, la ampliación de los dispositivos intermedios, residenciales y ambulatorios, en función de los resultados de la implementación, se podrá continuar analizando la adecuación de las internaciones agudas en monovalentes. Sujeto a cada jurisdicción.

Para las instituciones con internación aguda en clínicas monovalentes, el INSSJP establece la modalidad y el proceso de atención comunitario de salud mental para la internación aguda y garantiza la continuidad de tratamientos por los diferentes módulos de salud mental y la modalidad de atención de cuidados progresivos.

Dentro del modelo se permite la ampliación de módulos de atención clínica, a través del 505, y se establecen incrementos en el valor de la cápita para aquellos prestadores que incorporen otros servicios de internación además del de salud mental.

Se establece un incentivo del 10% sobre el valor de la cápita para las instituciones del MÓDULO 506 que brinden el MÓDULO de Evaluación Clínica Integral en un servicio propio de la institución. Se establece un incentivo del 20% sobre el valor de la cápita para las

instituciones del MÓDULO 506 que se adecúen en una institución polivalente. la RESOL-2023-562-INSSJP-DE#INSSJP.

Seguimiento

En relación a la modalidad de atención se controlará el trabajo con las redes afectivas, sociales desde los primeros momentos de atención al momento de crisis.

Las Actividades de la Vida Cotidiana que favorecen a la autonomía y alta precoz.

Las actividades de Terapia ocupacional, así como las recreativas, artísticas y corporales.

La atención médica de manera integral, con los controles por todas las especialidades que la persona llegara a necesitar quedarán bajo responsabilidad del prestador quien deberá realizar las interconsultas necesarias para aquellos casos en donde no se encuentren en la misma planta física otras especialidades que hacen a la salud de la persona afiliada.

Se establece como regla de contratación que todos los prestadores y/u oferentes del MÓDULO 506 deberán brindar el MÓDULO 508, o tener contratación en RED. Solo se podrá exceptuar en aquellos casos en que esta prestación sea cubierta por el Módulo 522.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO IV: SEGUIMIENTO DE ADECUACIÓN A PRESTADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:19 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:19 -03:00

ANEXO V

ALTA DE PRESTADORES

TÍTULO 1: REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Documentación módulo 520: Profesionales oferentes de TRATAMIENTOS DE PSICOLOGÍA deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Título profesional
- DNI
- Matrícula profesional vigente
- Seguro de Mala Praxis
- CUIT/ CUIL
- Antecedentes Penales
- Inscripción en la superintendencia de Salud

No es excluyente para ser Oferente, pero podrá agregarla en caso de contar con:

- Certificación de concurrencia o residencia (en caso de que la tuviera)
- Certificación de especialidad (en caso de que la tuviera)
- FORMACIÓN DE PSICOTERAPEUTAS PARA PSIQUIATRAS

➤ El oferente deberá contar con por lo menos un (1) consultorio individual, y/ o un (1) consultorio dentro de un centro asistencial habilitado para brindar la prestación ambulatoria, incluyendo centro de día recreativos, centro asistencial como sedes del consultorio.

➤ El mismo deberá cumplir con requisitos de seguridad y la auditoría previa a la autorización para el uso asistencial, que se realizará por la UGL.

➤ El prestador deberá colocar en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe que los afiliados no deberán abonar suma alguna por los servicios prestados.

Documentación módulo 521: Profesionales oferentes de TRATAMIENTOS DE PSIQUIATRÍA deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Título profesional
- DNI

- Matricula profesional vigente
- Título de especialista
- Seguro de Mala Praxis
- CUIT / CUIL
- Antecedentes penales
- Inscripción en la Superintendencia de Salud.

Auditoria en Terreno

El oferente deberá contar con por lo menos un (1) consultorio, y/ o un (1) consultorio dentro de un centro asistencial habilitado para brindar la prestación ambulatoria.

- El mismo deberá cumplir con requisitos de seguridad y la auditoría previa a la autorización para el uso asistencial, que se realizará por la UGL.
- El prestador deberá colocar en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe que los afiliados no deberán abonar suma alguna por los servicios prestados.

Documentación módulo 522: oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional.
- Proyecto institucional
- Inscripción en Superintendencia de Servicios de Salud
- Inscripción al CUIT.
- Acreditar carga MÓDULO 508

Modalidad de contratación: MÓDULO 522 es obligatorio para la contratación de los módulos de dispositivos intermedios y para la contratación del módulo de viviendas asistidas. La misma puede ser en RED.

Auditoria en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulos 500 y 499: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Proyecto institucional.
- Habilitaciones de la autoridad sanitaria Jurisdiccional
- Inscripción al CUIT.
- Acreditar RED con Centro Comunitario de Salud Integral 522
- En caso de estar a más de 50 km de Módulo 506 deberá adjuntar documentación de atención a la crisis Modulo 507

Auditoria en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulos 496: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Habilitaciones de la autoridad sanitaria Jurisdiccional
- Inscripción al CUIT.

Director/a institución

- Ser prestadores y/u oferentes del módulo 499 0 500

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulo 501: oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Ser prestador de 522 CCSI o pertenecer a una red.

-Habilitación jurisdiccional

-Dirección institucional

-CUIT

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulo 502: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Ser prestador del módulo 501
- Tener una contratación en red o ser prestador del módulo 522
- Proyecto institucional
- Habilitación jurisdiccional
- CUIT
- Director/a institucional

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulo 503: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Ser prestador o contrato en red con 522 y/o 501
- Habilitación jurisdiccional
- Director/a de la Institución
- Inscripción al CUIT
- Proyecto institucional
- Mail institucional

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local con elevación de informe a la subgerencia de Discapacidad y Salud Mental para la elevación del alta.

Documentación módulo 504: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

- Habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional
- Directo/a institución
- CUIT

DOCUMENTACIÓN: Para adjuntar una vez dado de alta como Prestador.

- Nómina de personal y profesionales.
- Licencia de Conducir Profesional (vigente) del conductor del utilitario
- Títulos Profesionales y/o Matrículas (en caso de corresponder).
- Verificación Técnica Vehicular (o similar) del móvil.
- Patente al día.

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local

Documentación módulo 505: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional.
- Dirección de la institución
- Inscripción en Superintendencia de Servicios de Salud
- Inscripción al CUIT.

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Gerencia Auditoría de Prestacional.

Documentación módulo 506: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

- Habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional.
- Dirección de la institución
- Inscripción en Superintendencia de Servicios de Salud
- Inscripción al CUIT.

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Gerencia Auditoría de Prestacional.

Documentación módulo 507:

-Ser prestador de Módulo 522 CCSI

-Ofrecer o ser prestador de un dispositivo intermedio 500-499-503-501.

-Habilitación del Módulo 522

El prestador 522: Agrega la DDJJ para incorporar el servicio de atención a la crisis.

-Habilitación de atención a la crisis o componente de internación en centro comunitario.

-Director/a institución

-Mail institucional

-CUIT

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local

Documentación módulo 508: Oferentes deberán cargar el en portal para prestadores y oferentes POPP:

DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

-Habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional

-Directo/a institución

-CUIT

DOCUMENTACIÓN: Para adjuntar una vez dado de alta como Prestador.

-Nómina de personal y profesionales.

-Licencia de Conducir Profesional (vigente) del conductor del utilitario

-Títulos Profesionales y/o Matrículas (en caso de corresponder).

- Seguro obligatorio del móvil.
- Verificación Técnica Vehicular (o similar) del móvil.
- Patente al día.

Auditoría en Terreno

Auditoría de oferente: Unidad de Gestión Local



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO V: ALTA DE PRESTADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:23 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:24 -03:00

ANEXO VI

RELACIÓN ENTRE CÓDIGOS DE EMISIÓN Y TRANSMISIÓN

MODULO		EMISIÓN DE OP		TRANSMISIÓN	
COD	DESCRIPCIÓN	COD	DESCRIPCIÓN	COD	DESCRIPCIÓN
496	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DÍA COMBINADO	49605 0	MÓDULO MENSUAL DE UNIDAD RESIDENCIAL PARA HOSPITAL DE DIA	496001	MÓDULO DE UNIDAD RESIDENCIAL PARA HOSPITAL DE DIA (DIARIO)
496	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DÍA COMBINADO			496090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	49905 0	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DOS VECES POR SEMANA	499001	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO (DIARIO)
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	49905 1	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE TRES VECES POR SEMANA	499001	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO (DIARIO)
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	49905 2	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE CINCO VECES POR SEMANA	499001	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO (DIARIO)
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO			499090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 0	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	500101	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 1	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DE TRES VECES POR SEMANA	500101	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 2	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DÍA DE CINCO VECES POR SEMANA	500101	MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA (DIARIO)

500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 3	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE DOS VECES POR SEMANA	500102	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 4	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE TRES VECES POR SEMANA	500102	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 5	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE CINCO VECES POR SEMANA	500102	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 6	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE DOS VECES POR SEMANA	500103	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 7	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE TRES VECES POR SEMANA	500103	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 8	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE CINCO VECES POR SEMANA	500103	ADICIONAL HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50005 9	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE DOS VECES POR SEMANA	500104	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50006 0	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE TRES VECES POR SEMANA	500104	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50006 1	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE CINCO VECES POR SEMANA	500104	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50006 2	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE DOS VECES POR SEMANA	500105	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50006 3	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE TRES VECES POR SEMANA	500105	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	50006 4	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE CINCO VECES POR SEMANA	500105	ADICIONAL HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE (DIARIO)
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA			500090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO

501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	50105 0	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	501001	MÓDULO DE CENTRO DE DIA (DIARIO)
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	50105 1	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA	501001	MÓDULO DE CENTRO DE DIA (DIARIO)
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	50105 2	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA	501001	MÓDULO DE CENTRO DE DIA (DIARIO)
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA			501090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES			502090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	50205 0	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (ALTO NIVEL DE APOYO)	502010	MODULO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (ALTO NIVEL DE APOYO) (DIARIO)
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	50205 1	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (MEDIO NIVEL DE APOYO)	502011	MODULO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (MEDIO NIVEL DE APOYO) (DIARIO)
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	50205 2	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (BAJO NIVEL DE APOYO)	502012	MODULO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (BAJO NIVEL DE APOYO) (DIARIO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS			503090	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRATAMIENTO / MÓDULO
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	50305 0	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO	503001	MÓDULO DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO (DIARIO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	50305 1	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: MEDIANO NIVEL DE APOYO	503002	MÓDULO DE VIVIENDA ASISTIDA:

					MEDIANO NIVEL DE APOYO (DIARIO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	50305 2	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO	503003	MÓDULO DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO (DIARIO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	50305 3	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: RESIDENCIA TRANSITORIA	503004	MÓDULO DE VIVIENDA ASISTIDA: RESIDENCIA TRANSITORIA (DIARIO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	50300 5	ESTRATEGIA DE SOSTÉN DOMICILIARIA (PRE-ALTA) (DIARIO)	503005	ESTRATEGIA DE SOSTÉN DOMICILIARIA (PRE-ALTA) (DIARIO)
504	SALUD MENTAL - EMERGENCIAS	50400 1	EMERGENCIAS ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL	504001	EMERGENCIAS ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL
504	SALUD MENTAL- EMERGENCIAS	50400 2	TRASLADO DE EMERGENCIAS DE SALUD MENTAL	504002	TRASLADO DE EMERGENCIAS DE SALUD MENTAL
505	SALUD MENTAL - EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL	50500 0	MÓDULO DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL (DIARIO)	505000	MÓDULO DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL (DIARIO)
507	SALUD MENTAL - ATENCIÓN A LA CRISIS	50700 1	ATENCIÓN A LA CRISIS	507001	ATENCIÓN A LA CRISIS
508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	50800 1	ATENCIÓN A LA CRISIS Y RESOLUCIÓN EN DOMICILIO	508001	ATENCIÓN A LA CRISIS Y RESOLUCIÓN EN DOMICILIO
508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	50800 2	EVALUACIÓN POR OFICIO JUDICIAL QUE SOLICITA INTERNACIÓN INVOLUNTARIA (ART.20 LSM)	508002	EVALUACIÓN POR OFICIO JUDICIAL QUE SOLICITA INTERNACIÓN INVOLUNTARIA (ART.20 LSM)



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO VI: RELACIÓN ENTRE CÓDIGOS DE EMISIÓN Y TRANSMISIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:27 -03:00

ANEXO VII

CÓDIGOS EXCLUSIVOS PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PRESTACIÓN

MODULO		PRACTICAS	
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN
496	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA COMBINADO	496050	MÓDULO MENSUAL DE UNIDAD RESIDENCIAL PARA HOSPITAL DE DIA
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DOS VECES POR SEMANA
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE TRES VECES POR SEMANA
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE CINCO VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500053	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE DOS VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500054	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE TRES VECES POR SEMANA

500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500055	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE CINCO VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500056	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE DOS VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500057	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE TRES VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500058	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE CINCO VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500059	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE DOS VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500060	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE TRES VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500061	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE CINCO VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500062	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE DOS VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500063	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE TRES VECES POR SEMANA
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500064	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE CINCO VECES POR SEMANA
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501050	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501051	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501052	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA

502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	502050	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (ALTO NIVEL DE APOYO)
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	502051	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (MEDIO NIVEL DE APOYO)
502	SALUD MENTAL- EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES	502052	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTOS SOCIO LABORALES (BAJO NIVEL DE APOYO)
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503050	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503051	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: MEDIANO NIVEL DE APOYO
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503052	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503053	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: RESIDENCIA TRANSITORIA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO VII: CÓDIGOS EXCLUSIVOS PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PRESTACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:31 -03:00

ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA
496	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DÍA COMBINADO	496050	MÓDULO MENSUAL DE UNIDAD RESIDENCIAL PARA HOSPITAL DE DÍA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN

500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500053	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500054	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500055	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500056	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500057	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500058	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500059	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500060	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN

500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500061	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500062	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500063	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500064	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501050	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501051	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501052	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502050	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (ALTO NIVEL DE APOYO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502051	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (MEDIO NIVEL DE APOYO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN

502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502052	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (BAJO NIVEL DE APOYO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503005	ESTRATEGIA DE SOSTÉN DOMICILIARIA (PRE-ALTA) (DIARIO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503050	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503051	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: MEDIANO NIVEL DE APOYO	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503052	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503053	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: RESIDENCIA TRANSITORIA	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503005	ESTRATEGIA DE SOSTÉN DOMICILIARIA (PRE-ALTA) (DIARIO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
504	SALUD MENTAL - EMERGENCIAS	504001	EMERGENCIAS ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
504	SALUD MENTAL- EMERGENCIAS	504002	TRASLADO DE EMERGENCIAS DE SALUD MENTAL	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN

504	SALUD MENTAL - EMERGENCIAS	504001	EMERGENCIAS ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
504	SALUD MENTAL- EMERGENCIAS	504002	TRASLADO DE EMERGENCIAS DE SALUD MENTAL	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
505	SALUD MENTAL - EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL	505000	MÓDULO DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL (DIARIO)	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
507	SALUD MENTAL - ATENCIÓN A LA CRISIS	507001	ATENCIÓN A LA CRISIS	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	508001	ATENCIÓN A LA CRISIS Y RESOLUCIÓN EN DOMICILIO	ORDEN MÉDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA / JUSTIFICACIÓN
508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	508002	EVALUACIÓN POR OFICIO JUDICIAL QUE SOLICITA INTERNACIÓN INVOLUNTARIA (ART.20 LSM)	ORDEN MEDICA / RESUMEN DE HISTORIA CLINICA / JUSTIFICACIÓN



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP- ANEXO VIII: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
PARA LA AUTORIZACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:34 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:35 -03:00

ANEXO X

NIVELES DE AUTORIZACIÓN

MODULO		PRACTICAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE AUTORIZACIÓN
496	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DÍA COMBINADO	496050	MÓDULO MENSUAL DE UNIDAD RESIDENCIAL PARA HOSPITAL DE DIA	NIVEL CENTRAL
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
499	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO	499052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500050	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500051	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500052	MÓDULO MENSUAL DE HOSPITAL DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500053	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500054	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL

500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500055	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN TCA DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500056	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500057	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500058	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DIA ESPECIALIZADO EN INFANTO JUVENIL DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500059	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500060	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500061	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA SEGÚN PROYECTO INSTITUCIONAL DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500062	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500063	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
500	SALUD MENTAL- HOSPITAL DE DIA	500064	ADICIONAL MENSUAL PARA HOSPITAL DE DÍA JORNADA DOBLE DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501050	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE DOS VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501051	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE TRES VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL
501	SALUD MENTAL - CENTRO DE DIA	501052	MÓDULO MENSUAL DE CENTRO DE DIA DE CINCO VECES POR SEMANA	NIVEL CENTRAL

502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502050	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (ALTO NIVEL DE APOYO)	NIVEL CENTRAL
502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502051	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (MEDIO NIVEL DE APOYO)	NIVEL CENTRAL
502	SALUD MENTAL- EMPRESARIOS SOCIO LABORALES	502052	MÓDULO MENSUAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EMPRESARIOS SOCIO LABORALES (BAJO NIVEL DE APOYO)	NIVEL CENTRAL
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503005	ESTRATEGIA DE SOSTEN DOMICILIARIA (PRE- ALTA) (DIARIO)	NIVEL CENTRAL
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503050	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: BAJO NIVEL DE APOYO	NIVEL CENTRAL
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503051	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: MEDIANO NIVEL DE APOYO	NIVEL CENTRAL
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503052	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: ALTO NIVEL DE APOYO	NIVEL CENTRAL
503	SALUD MENTAL- VIVIENDAS ASISTIDAS	503053	MÓDULO MENSUAL DE VIVIENDA ASISTIDA: RESIDENCIA TRANSITORIA	NIVEL CENTRAL
504	SALUD MENTAL - EMERGENCIAS	504001	EMERGENCIAS ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL	AGENCIA / UGL
504	SALUD MENTAL- EMERGENCIAS	504002	TRASLADO DE EMERGENCIAS DE SALUD MENTAL	AGENCIA / UGL
505	SALUD MENTAL - EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL	505000	MÓDULO DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL (DIARIO)	AGENCIA / UGL
507	SALUD MENTAL - ATENCIÓN A LA CRISIS	507001	ATENCIÓN A LA CRISIS	AGENCIA / UGL

508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	508001	ATENCIÓN A LA CRISIS Y RESOLUCIÓN EN DOMICILIO	AGENCIA / UGL
508	SALUD MENTAL - SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL	508002	EVALUACIÓN POR OFICIO JUDICIAL QUE SOLICITA INTERNACIÓN INVOLUNTARIA (ART.20 LSM)	AGENCIA / UGL



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO X: NIVELES DE AUTORIZACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:43 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:43 -03:00

ANEXO XI

TERMINOLOGÍA DE USO FRECUENTE

- **Centro Comunitario de Salud Integral (CCSI)** *“Establecimiento para la atención de la Salud Mental (incluye adicciones) conformado por múltiples servicios ambulatorios como consultorios externos, en el podrían integrarse centro de día, hospital de día.”*

Este dispositivo tiene las características de un centro de atención primaria a la salud, funcionando como la puerta de entrada al sistema de salud mental del INSSJP por su característica de brindar atención en la comunidad.

Es el referente de un área operativa, y podrá ser habilitado bajo diferentes modalidades, a saber: centro de salud, poli consultorio, centro comunitario de salud, CAPS, etc.

- **Área Operativa:** entendida como una unidad funcional de programación, administración, ejecución y evaluación de las acciones de salud en un territorio geográfico determinado y con una población definida.
- **Cuidados progresivos de salud:** *“La directriz Organización y funcionamiento de la internación” (MSAL, 2021) establece un modelo de gestión por cuidados progresivos. Esta sugiere la reconversión del sistema tradicional de camas por especialidad hacia el modelo horizontal por cuidados progresivos que trabaja en forma horizontal y transversal, coordinando los cuidados integrales hacia las personas usuarias.*

La internación será de uso polivalente, según criticidad y requerimiento de cuidados. No obstante, ello, se puede diferenciar la separación entre camas pediátricas, obstétricas, de salud mental y otros ámbitos que, por la naturaleza de los cuidados o de los servicios que presta el establecimiento, pueden mantenerse como unidades diferenciadas, pero conservando la organización por cuidados progresivos. Este sistema permite una verdadera interacción entre los equipos interdisciplinarios, en beneficio de las personas usuarias, así como una mejor utilización del recurso cama, poniendo éstas al servicio de la prioridad clínica de las personas. De la misma forma esto va a exigir la capacitación de las y los profesionales y personal administrativo en contenidos, habilidades y destrezas relacionadas con la integración de los servicios hospitalarios y su continuidad desde y hacia el primer nivel de atención.”

- **Recuperación Subjetiva:** Desde las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación, también se delinea este

concepto como *“REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL/ RECUPERACIÓN:”*, rezeptando la definición de la Organización Mundial de la Salud como *“procesos destinados a permitir que las personas con discapacidad alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo.”* Y agregan *“La rehabilitación psicosocial según Sarraceno (2017) “no es la sustitución de discapacidades con capacidades, sino un conjunto de estrategias orientadas a aumentar las oportunidades de intercambio de recursos y emociones” (Sarraceno, 2017). Asimismo, las Directrices reconocen: “...la recuperación en salud mental son procesos que tienen por objetivo la restitución de los derechos de los pacientes con padecimientos mentales severos. Implican prácticas de apoyo que trabajen sobre procesos de subjetivación para un re vinculación social, acorde a las necesidades, tolerancias, sentimientos, aptitudes y habilidades de las personas con padecimiento mental severo (PAMI).”*

- **RECURSOS HUMANOS NO CONVENCIONALES:** Las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación los definen como *“...los recursos existentes en la comunidad que no poseen certificación y/o acreditación oficial relativa a la formación y/o desempeño de prácticas en el sector Salud. Tales recursos humanos no convencionales debidamente capacitados pueden contribuir mediante su participación de forma coordinada con los agentes del sistema formal en el diseño, implementación y evaluación de las acciones asistenciales y/o de inclusión social (Plan Nacional Salud Mental).”* Y menciona a modo de ejemplo: *“...cuidadores/as, acompañamiento terapéutico, agente sanitario u operadores comunitarios, entre otros.”* La ley N° 10633 establece requisitos para desempeñarse como cuidador domiciliario y crea un Registro, desde el cual se expedirá la certificación habilitante. A quienes actualmente ejercen esta tarea, se les otorga un plazo de un año para adquirir la capacitación exigida por la norma.

- **RED DE SERVICIOS CON BASE COMUNITARIA:** Las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación la definen como el *“Conjunto de servicios coordinados e integrados cuyo objetivo es asegurar el proceso integral de atención e inclusión social. Según la Ley Nacional de Salud mental 26657 “debe incluir servicios, dispositivos y prestaciones tales como: centros de atención primaria de la salud, servicios de salud mental en hospital general con internación, sistemas de atención de la urgencia, centros de rehabilitación psicosocial diurno y nocturno, dispositivos habitacionales y laborales con distintos niveles de apoyo, atención ambulatoria, sistemas de*

apoyo y atención domiciliaria, familiar y comunitaria en articulación con redes intersectoriales y sociales, para satisfacer las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, que favorezca la inclusión social” (Ley Nacional de Salud Mental 26.657, Dto. 603/2013, Art. 11).



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-75035750- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO XI: TERMINOLOGÍA DE USO FRECUENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:46 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.03 09:14:47 -03:00